



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



# **Programa Presupuestario E026 “Recaudación de las contribuciones federales”**

## **DIAGNÓSTICO**

Enero 2023



## Contenido

<b>1.1 Antecedentes.....</b>	<b>4</b>
<b>1.2 Identificación, Definición y Descripción del problema.....</b>	<b>7</b>
<b>1.2.1 Definición del problema.....</b>	<b>7</b>
<b>1.2.2 Estado actual del problema.....</b>	<b>8</b>
<b>1.2.2.1. Factores externos.....</b>	<b>8</b>
<b>1.2.2.2. Factores internos.....</b>	<b>13</b>
<b>1.2.3 Evolución del problema.....</b>	<b>15</b>
<b>1.2.4 Experiencias de atención.....</b>	<b>22</b>
<b>1.2.5 Árbol del problema.....</b>	<b>28</b>
<b>1.3 Objetivos.....</b>	<b>29</b>
<b>1.3.1 Árbol del Objetivos:.....</b>	<b>29</b>
<b>1.3.2 Determinación de los objetivos del programa.....</b>	<b>29</b>
<b>1.3.3 Aportación del Pp E026 a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la Institución.....</b>	<b>30</b>
<b>1.4 Cobertura.....</b>	<b>30</b>
<b>1.4.1 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial....</b>	<b>30</b>
<b>1.4.2 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo.....</b>	<b>31</b>
<b>1.4.3 Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo.....</b>	<b>31</b>
<b>1.4.4 Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo.....</b>	<b>32</b>
<b>1.5 Análisis de alternativas.....</b>	<b>32</b>
<b>1.6 Diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales.....</b>	<b>38</b>
<b>1.6.1 Modalidad.....</b>	<b>38</b>
<b>1.6.2 Diseño del programa.....</b>	<b>39</b>
<b>1.6.2.1 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.....</b>	<b>53</b>
<b>1.6.3 Matriz de Indicadores para Resultados.....</b>	<b>53</b>
<b>1.7 Análisis de similitudes o complementariedades.....</b>	<b>61</b>
<b>1.8 Presupuesto.....</b>	<b>61</b>
<b>1.8.1 Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento.....</b>	<b>61</b>
<b>ANEXO 1.....</b>	<b>62</b>
<b>ANEXO 2.....</b>	<b>67</b>



## Índice de Ilustraciones

<b>Ilustración 1. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024</b> .....	4
<b>Ilustración 2. Objetivo del Programa Presupuestario E026</b> .....	6
<b>Ilustración 3 Mercados notorios por tipo de productos piratas en México</b> .....	12
<b>Ilustración 4 Distribución de la recaudación por régimen</b> .....	22
<b>Ilustración 5 Árbol de problemas</b> .....	28
<b>Ilustración 6 Árbol de objetivos</b> .....	29
<b>Ilustración 7 Alineación del Pp E026 con el PND</b> .....	30
<b>Ilustración 8 PESAT 2020-2024</b> .....	40

## Índice de tablas

<b>Tabla 1 Evolución de la MIR</b> .....	6
<b>Tabla 2 Población potencial</b> .....	31
<b>Tabla 3 Población objetivo</b> .....	31
<b>Tabla 4 Procesos y servicios del SAT.</b> .....	42
<b>Tabla 5 Servicios otorgados por el SAT</b> .....	51
<b>Tabla 6 Estructura analítica del Pp E026</b> .....	53
<b>Tabla 7 MIR del Pp E026 y Unidades Responsables</b> .....	55
<b>Tabla 8 Presupuesto autorizado al Pp E026 para el ejercicio fiscal 2023</b> .....	61

## Índice de cuadros

<b>Cuadro 1 Elementos para la definición del problema</b> .....	8
<b>Cuadro 2. Renuncias recaudatorias</b> .....	9
<b>Cuadro 3 Renuncias recaudatorias por Tipo de tratamiento</b> .....	10
<b>Cuadro 4 Ingresos tributarios netos</b> .....	15
<b>Cuadro 5 Conformación de la cartera de créditos fiscales 2016-2021</b> .....	16
<b>Cuadro 6 Créditos fiscales cancelados por el SAT 2016-2021</b> .....	17
<b>Cuadro 7 Créditos fiscales prescritos 2016-2021</b> .....	18
<b>Cuadro 8 Solicitudes de condonación recibidas por el SAT 2016-2021</b> .....	19
<b>Cuadro 9 Créditos fiscales condonados por el SAT 2021</b> .....	20
<b>Cuadro 10 Créditos fiscales condonados por el SAT 2016-2021</b> .....	20
<b>Cuadro 11 Ingresos tributarios recaudados</b> .....	21
<b>Cuadro 12 Unidades Responsables del Pp E026</b> .....	40
<b>Cuadro 13 Eficiencia recaudatoria</b> .....	46
<b>Cuadro 14 Servidores públicos y contribuyentes denunciados de 2020 a sept 2022</b> ....	49



## 1.1 Antecedentes.

Con fundamento en el Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado A, que a la letra dice:

**A.** *El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.*

Con base en lo anterior, el Estado tiene la responsabilidad de establecer los objetivos para desarrollar la planeación gubernamental en todos sus ámbitos de competencia en un margen de deliberación y democracia participativa. Para ello empleará elementos, bajo un esquema jurídico, que conlleven a la aplicación de métodos que recaben las aspiraciones y demandas de todos los actores sociales y, a su vez, se plasmen en planes y programas de desarrollo. Es por eso que al inicio de cada Administración se elabora un Plan Nacional de Desarrollo el cual contiene los programas de la Administración Pública Federal.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), establece como uno de los objetivos de la presente Administración llevar a México a su máximo potencial bajo la premisa de un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales. Para su consecución, bajo el ámbito de modernidad, el desarrollo del país debe forjarse desde las bases incluyendo a todos los actores en pro de la justicia social.

El PND sexenal considera que la tarea del desarrollo y el crecimiento de México le corresponde a todos los actores, todos los sectores y todas las personas físicas y morales de nuestro país. El papel fundamental del gobierno debe ser de rector del desarrollo nacional (en atención a su facultad constitucional) y, sobre todo, facilitador de la actividad productiva de nuestro país, como se muestra a continuación:

**Ilustración 1. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**





Por otra parte, destaca que la estabilidad macroeconómica que ha mantenido el país por más de 20 años, no ha sido una condición suficiente para lograr un mayor crecimiento económico. Asimismo, enmarca algunos problemas estructurales (infraestructura deficiente, bajos niveles de inversión, una agricultura de subsistencia, un sector informal muy grande, etc.) que han impedido aprovechar las ventajas que posee el país.

Centrándonos en el tema de la informalidad, toda vez que repercute directamente en la recaudación y alcanza niveles en que la proporción de trabajadores informales supera a los trabajadores formales. En el caso de México, la tasa de informalidad laboral,<sup>1</sup> en el cuarto trimestre de 2021, fue de 51.5%.

Ahora bien, se identifica que existen tres denominadores comunes que provocan que las personas ingresen al sector económico informal, a saber:

- El bajo nivel de estudios con el que cuenta la mayor parte de la Población Económicamente Activa (PEA).
- Los trabajos formales por características como horario, lugar, requisitos de ingreso, no se ajustan a la realidad de las personas.
- Que las personas tomen la disyuntiva de trabajar en el sector informal para evitar pagar impuestos.

Para resolver lo anterior, se plantea transitar hacia una visión en la que los individuos, como sujetos de derecho, sean el centro de la política, y en la que se respete y promueva el arraigo a su territorio, a partir de un modelo de desarrollo económico y social equitativo, sostenido y balanceado.

En congruencia con los elementos expuestos del PND; en específico a los principios de “Economía para el bienestar” y “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera”, el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE), presenta los objetivos, estrategias y líneas de acción que el gobierno federal implementará en los sistemas hacendario y financiero, para asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo del país que lo lleve a su máximo potencial. Poniendo énfasis en el combate a la corrupción, la cual es el principal inhibidor del desarrollo económico-social y la igualdad y equidad entre hombres y mujeres de cualquier sector de la población.

Cabe destacar que, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), al cuarto trimestre del 2021, en México, el 39.7% de la PEA eran mujeres que se encontraban en el sector informal mientras que el 60.3% eran hombres; otro sector de la población que predomina dentro de la ilegalidad tributaria son los jóvenes de entre 15 y 24 años, que representan un 56% de este sector.

Con base en los elementos expuestos es necesario desincentivar la informalidad y fortalecer la política fiscal y hacendaria para incrementar la captación de ingresos tributarios que permitan financiar el gasto público a través de las acciones del Programa presupuestario (Pp) E026 “Recaudación de las contribuciones federales”.

Derivado de lo anterior, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ha tenido a su cargo el Pp E026 que, en su creación a partir de 2008, tenía como objetivo “*Recaudar las contribuciones federales,*

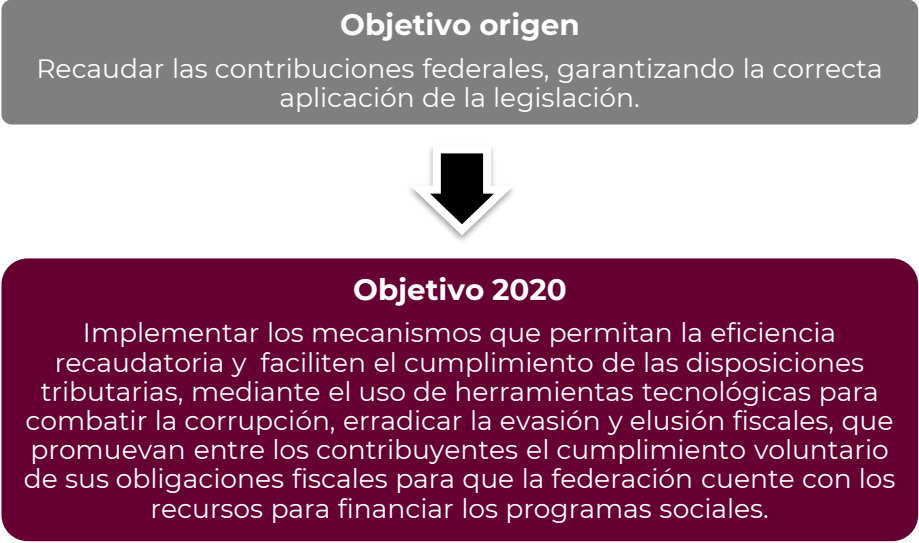
---

<sup>1</sup> Se refiere a la suma, sin duplicar, de los ocupados que son laboralmente vulnerables por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan, más aquellos cuyo vínculo o dependencia laboral no es reconocida por su fuente de trabajo. Así, en esta tasa se incluye -además del componente que labora en micronegocios no registrados o sector informal- a otras modalidades análogas como los ocupados por cuenta propia en la agricultura de subsistencia, así como a trabajadores que laboran sin la protección de la seguridad social y cuyos servicios son utilizados por unidades económicas registradas.



garantizando la correcta aplicación de la legislación”, el cual se modificó en 2020 como se presenta a continuación:

**Ilustración 2. Objetivo del Programa Presupuestario E026**



En cuanto a los indicadores de desempeño implementados para medir el grado de cumplimiento de los resultados durante la operación del Pp E026, a continuación, se muestra una línea de tiempo en la que se observa la evolución de dichos indicadores clasificados por nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad, desde su creación hasta la actualidad.

**Tabla 1 Evolución de la MIR**

2008	2009 - 2010	2011 - 2012	2013 - 2014
4 indicadores: <b>FIN:</b> 1 <b>PROPÓSITO:</b> 1 <b>COMPONENTE:</b> 2	10 indicadores: <b>FIN:</b> Cambió el indicador <b>PROPÓSITO:</b> Se definieron 2 nuevos. <b>COMPONENTE:</b> Se definieron 4 nuevos. <b>ACTIVIDAD:</b> Se definieron 3 nuevos.	13 indicadores: <b>FIN:</b> Cambió el indicador. <b>PROPÓSITO:</b> El indicador de fin se integró a este nivel y se eliminaron los anteriores. <b>COMPONENTE:</b> Se eliminaron 2 y se definieron 3 nuevos. <b>ACTIVIDAD:</b> Se eliminó 1, se redefinieron 2 y se crearon 4 nuevos.	14 indicadores: <b>FIN, PROPÓSITO, COMPONENTE:</b> sin cambios. <b>ACTIVIDAD:</b> Se definió 1 nuevo y 1 cambió de nombre.
2015	2016 - 2019	2020	2021 - 2022
14 indicadores: <b>FIN:</b> Cambió el indicador. <b>PROPÓSITO:</b> y <b>COMPONENTE:</b> sin cambios. <b>ACTIVIDAD:</b> 1 indicador cambió de nombre.	15 indicadores: <b>FIN y PROPÓSITO:</b> Sin cambios. <b>COMPONENTE:</b> Se adicionó 1 indicador que estaba en el nivel de actividad. <b>ACTIVIDAD:</b> Se eliminó 1 y se adicionó 1 indicador.	15 indicadores: <b>FIN, PROPÓSITO y COMPONENTE:</b> Sin cambios. <b>ACTIVIDAD:</b> Se modificaron 2 indicadores.	15 indicadores: <b>FIN y PROPÓSITO:</b> Cambió en el nombre de los indicadores. <b>COMPONENTE:</b> Cambios en el nombre en 2 indicadores. <b>ACTIVIDAD:</b> Se modificaron 5 indicadores en el nombre.

Otros cambios por resaltar son los siguientes:

- ✓ En 2013 se agregó, a nivel de **Actividad**, el indicador denominado “Juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a grandes contribuyentes en sentencias definitivas” para conocer el número de sentencias favorables al SAT respecto de los juicios relacionados con grandes contribuyentes.



✓ En 2015 se eliminó, a nivel de **Fin**, el indicador denominado “Costo de la Recaudación” y se implementó el indicador de “Ingresos tributarios” con la finalidad de alinear el nivel de Fin con uno de los objetivos prioritarios del PRONAFIDE.

✓ En 2016 se agregó, a nivel de **Actividad**, el indicador denominado “Tiempo de espera” derivado de los Acuerdos de la reunión celebrada con la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), asimismo, el indicador denominado “Percepción de calidad y servicios en el SAT” pasó al nivel de Componente.

✓ En 2020, a nivel de **Actividad**, se modificó el indicador de “Porcentaje de sentencias definitivas favorables al SAT” quedando con el nombre de “Juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a otros contribuyentes en sentencias definitivas”, derivado de la observación realizada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a la Administración General Jurídica y de la observación determinada por la UED.

En ese mismo año, derivado de las recomendaciones adicionales realizadas por la UED, se cambió el nombre del indicador de “Incremento general del padrón de contribuyentes activos respecto del año anterior” por el de “Tasa de variación anual de contribuyentes activos” a fin de dar congruencia con el método de cálculo.

✓ En 2021, a nivel de **Fin**, se realizaron ajustes al indicador de “Variación real de los ingresos tributarios administrados por el SAT” en el nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, línea base, tipo valor de la meta, parámetros de semaforización y características de las variables, para asegurar una gestión integral del indicador.

Asimismo, se realizó la modificación de la línea base y método de cálculo del indicador “Juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a otros contribuyentes en sentencias definitivas” debido al cumplimiento que presentó el indicador y a la recomendación formulada con motivo de la auditoría número 005/2020 denominada “Programa presupuestario E026 Recaudación de las contribuciones federales” implementada por el Órgano Interno de Control (OIC) del SAT a las Administraciones Generales, en la cual, además se recomendó incluir en la ficha técnica lo siguiente: “sobre juicios de nulidad”, “Niega Amparo”, “Desechamiento” y “Fundado”.

Adicionalmente, en ese mismo año se realizaron ajustes a los indicadores de:

- “Tiempo de espera”, en el nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, línea base, tipo valor de la meta, parámetros de semaforización, frecuencia de medición y características de las variables.
- “Percepción de calidad y servicios en el SAT” y “Percepción de los contribuyentes respecto de la simplificación de trámites”, en el nombre, método de cálculo, frecuencia de medición, línea base y parámetros de semaforización.

## 1.2 Identificación, Definición y Descripción del problema.

### 1.2.1 Definición del problema.

Los elementos que se identificaron para la definición del problema son los siguientes:



**Cuadro 1 Elementos para la definición del problema**

Oportunidad de desarrollo con prioridad de atención	Facilitar e incentivar a las personas físicas y morales al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
¿Cuál es la población o área de enfoque potencial?	Las personas físicas y morales inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con obligaciones fiscales.
Problemática central	Los contribuyentes activos presentan un bajo cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.
Población objetivo	Los contribuyentes activos, inscritos en el RFC con obligaciones fiscales.

Con base en el análisis anterior, el problema observado es:

Los contribuyentes activos presentan un bajo cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.

**1.2.2 Estado actual del problema.**

En los últimos 10 años, la recaudación fiscal se ha incrementado, sin embargo, dicho aumento no ha sido de manera significativa debido a diversos factores que se señalan a continuación.

**1.2.2.1. Factores externos.**

- **Falta de una cultura fiscal.**

En México, una parte de la población no tiene conciencia sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de manera responsable, espontánea y voluntaria, ya que considera que el cumplimiento en el pago de impuestos está condicionado a los servicios, bienes u obras públicas que proporcione el Estado, por lo que, al no contar con estos en la cantidad y/o calidad deseada, la sociedad presupone que el gobierno no está haciendo nada con los ingresos recaudados lo que provoca una actitud de rechazo hacia el pago, por lo que buscan evadir impuestos.

En el artículo denominado “Moral tributaria en México: Factores que afectan el pago de impuestos<sup>2</sup>” se señala que “Los preceptos de la sociedad sobre el pago de impuestos en México son adversos. El **37.0%** de las personas encuestadas en México consideró que **la evasión era justificable** en 2016, el cuarto peor número de América Latina y el Caribe, y por encima del promedio de la región de **29.7%**. En contraste, en los tres países con mejores resultados (Venezuela, Ecuador y Chile), **15.8%** de los encuestados consideró que la evasión es justificable. (...) Además, **85.9%** de los encuestados en México consideró que los **impuestos en el país son altos o muy altos** y el **81.1%** dijo no creer que los impuestos son recaudados de forma **imparcial**”.

- **Renuncias Recaudatorias<sup>3</sup>.**

De acuerdo con el documento denominado “Renuncias Recaudatorias 2021”, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se define a las “Renuncias Recaudatorias” como “aquel tratamiento de carácter impositivo que se desvía de la estructura “normal” de los impuestos,

<sup>2</sup> <https://ciep.mx/moral-tributaria-en-mexico-factores-que-afectan-el-pago-de-impuestos/>

<sup>3</sup> Antes de 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público utilizaba el término “gastos fiscales” para referirse a los montos que deja de recaudar el erario federal por concepto de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal; sin embargo, a partir del ejercicio fiscal 2021 se sustituye este concepto por el de “Renuncias Recaudatorias”.





que da lugar a un régimen de excepción y que implica una menor o incluso nula recaudación. La definición de renuncias recaudatorias incluye todas aquellas exenciones, reducciones y desgravaciones que se desvían de la estructura “normal” de cualquier impuesto, constituyendo un régimen impositivo favorable para cierto tipo de ingresos o sectores de la economía. La definición incorpora medidas como la aplicación de tasas y esquemas de deducción diferenciales, el otorgamiento de créditos fiscales, así como esquemas que permiten el diferimiento del pago de los impuestos o que otorgan alguna facilidad administrativa, entre otras”<sup>4</sup>.

En otras palabras, las “Renuncias Recaudatorias” se refieren al monto que el erario federal deja de recaudar por concepto de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, y tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria se aplican a nivel federal.

La siguiente gráfica muestra algunos ejemplos de renuncias recaudatorias según el tipo de aplicación y forma de obtención.

**Cuadro 2. Renuncias recaudatorias**

	<b>II</b>	<b>I</b>
<b>General</b>	Ej. Tasa cero del IVA a alimentos	Ej. Estímulo al cine o a las artes
<b>Particular</b>	Ej. Reducción del ISR para los contribuyentes del sector primario	Ej. Estímulo en el ISR a los contribuyentes de la Región Fronteriza Norte
	<b>III</b>	<b>IV</b>
	<b>Sin Proceso</b>	<b>Con Proceso</b>

Fuente: “Renuncias Recaudatorias 2021”, SHCP

En 2021, la SHCP emitió el “Documento de Renuncias Recaudatorias” (DRR) el cual contiene la estimación de la pérdida recaudatoria derivada de los tratamientos impositivos diferenciales, según las leyes y decretos vigentes en materia tributaria para 2021 y 2022, para los principales impuestos: impuesto sobre la renta (ISR), al valor agregado, el especial sobre producción y servicios, y el específico a la adquisición de automóviles nuevos; utilizando el método de pérdida de ingresos<sup>5</sup>.

Los resultados de la estimación de las Renuncias Recaudatorias en los ejercicios fiscales 2021 y 2022, de los impuestos señalados, se muestran a continuación:

<sup>4</sup> Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/649263/DRR\\_2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/649263/DRR_2021.pdf)

<sup>5</sup> Este método se puede realizar a través de diversas formas de cálculo, dependiendo de la información disponible y del tipo de tratamiento diferencial de que se trate. Existen las siguientes formas específicas de cálculo: Obtención directa desde las estadísticas de ingresos; Estimaciones con estadísticas agregadas; Modelos de simulación agregada; y Modelos de micro simulación. Otros métodos de estimación de las renuncias recaudatorias son: (1) el método de gasto equivalente y (2) el método de ganancia de ingresos.



### Cuadro 3 Renuncias recaudatorias por Tipo de tratamiento

Tipo de Tratamiento	Millones de pesos (MDP)			% del PIB <sup>2/</sup>		
	2020	2021	2022	2020	2021	2022
<b>ISR de Empresas</b>						
Deducciones	27,379	29,943	32,040	0.1122	0.1184	0.1184
Exenciones	11,889	10,535	11,274	0.0489	0.0418	0.0418
Regímenes especiales o sectoriales	11,376	11,043	11,815	0.0467	0.0437	0.0437
Diferimientos	21,531	25,893	27,706	0.0884	0.1025	0.1025
Facilidades administrativas	5,505	3,085	3,297	0.0226	0.0122	0.0122
Subsidio para el empleo	49,997	39,921	42,716	0.2052	0.1581	0.1581
<b>ISR de Personas Físicas</b>						
Deducciones	26,067	28,375	30,360	0.1070	0.1123	0.1123
Exenciones	216,909	237,216	265,572	0.8901	0.9391	0.9826
Regímenes especiales o sectoriales	26,646	25,365	25,698	0.1094	0.1004	0.0950
Diferimientos	122	119	127	0.0005	0.0005	0.0005
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>						
Exenciones	57,295	61,250	65,538	0.2352	0.2425	0.2425
Tasas reducidas	282,259	307,817	329,365	1.1587	1.2187	1.2187
<b>Impuestos Especiales <sup>3/</sup></b>						
Exenciones	9,093	7,177	7,678	0.0374	0.0284	0.0284
<b>Estímulos Fiscales</b>						
	151,972	242,290	260,466	0.6238	0.9593	0.9638

<sup>1/</sup> No se incluyen totales por impuesto, toda vez que la eliminación simultánea de varios o todos los tratamientos diferenciales, no implicaría una recaudación similar a la suma de las estimaciones individuales. Sólo se presentan subtotales por tipo de beneficio por tratarse de renuncias recaudatorias cuyas estimaciones de pérdida recaudatoria comparten una misma interpretación.

<sup>2/</sup> Se utilizó un PIB de 24,360,000 mdp para 2020, de 25,257,900 mdp para 2021 y de 27,026,000 para 2022, presentados en el Documento Relativo al Cumplimiento de las Disposiciones contenidas en el Artículo 42, fracción I de la LFPRH.

<sup>3/</sup> Incluye el IEPS y el ISAN.

Nota: Las cantidades como por ciento del PIB pueden no coincidir debido al uso de redondeos.

Fuente: "Renuncias Recaudatorias 2021", SHCP.

- **La evasión y elusión fiscales.**

En el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación se señala que, "*Comete el delito de **defraudación fiscal** quien, con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omita total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal*".

Por lo que el término adecuado para referirnos al delito que está penado es **defraudación fiscal**, sin embargo, los términos de evasión y elusión también son usados por las autoridades, la Suprema Corte en jurisprudencia<sup>6</sup> y tesis aislada<sup>7</sup>, así como la Ley del propio SAT<sup>8</sup>.

Entendemos que la **Evasión fiscal**, según el Diccionario Jurídico Mexicano, "*es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas, omisiones violatorias de disposiciones legales*". Es delito cometido con dolo y se realiza mediante declaraciones escritas entregadas a la administración financiera y a otras autoridades en términos falsos o incompletos.

Ese mismo Diccionario distingue entre evasión y elusión fiscal, al definir a ésta como el proceder que, sin infringir el texto de la ley, procura el alivio tributario mediante la estructuración de figuras jurídicas atípicas.

<sup>6</sup> Tesis Jurisprudencial 76/2007 pp.108 [TesisJurisprudenciales20071212 \(supremacorte.gob.mx\)](https://www.supremacorte.gob.mx/tesis-jurisprudenciales/2007/12/12)

<sup>7</sup> Tesis Aislada XCI/2019 pp. 115 [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/tesis/documento/2019-11/TEJIS%20AISLADAS%202019\\_PRIMERA%20SALA\\_2.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/tesis/documento/2019-11/TEJIS%20AISLADAS%202019_PRIMERA%20SALA_2.pdf)

<sup>8</sup> Ley del Servicio de Administración Tributaria, artículos 21 fracciones I y II y 29.



Por lo que, **Elusión fiscal**, según el Glosario de Términos Financieros, “es la defraudación a la administración tributaria, de la que dice se realiza mediante el ocultamiento la simulación de cuentas de ingresos o gastos con el fin de pagar montos menores de impuestos”<sup>9</sup>.

La elusión evita el nacimiento de la obligación tributaria, la evasión encubre la obligación tributaria surgida.<sup>10</sup>

Además, en el Glosario del SAT se define a la *evasión fiscal* como toda acción u omisión parcial o total, tendiente a eludir, reducir o retardar el cumplimiento de la obligación tributaria<sup>11</sup>; ésta es una problemática recurrente a nivel mundial por lo que se han implementado diversas acciones para el combate a este delito<sup>12</sup> que han tenido avances significativos.

De acuerdo con el análisis “Situación de Adeudos Fiscales durante la Pandemia”, elaborado por Fixat, en el primer trimestre del 2021, la evasión fiscal en México alcanzó 1.4 billones de pesos lo que equivale al 6% del producto interno bruto (PIB) nacional. Asimismo, en el documento denominado “El Pago de Impuestos y la Evasión Fiscal en México”<sup>13</sup> publicado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, se da a conocer la tasa de evasión fiscal, por tipo de impuesto, del 2008 al 2016.

Asimismo, en una de las mesas de trabajo del seminario Anticorrupción y Fiscal organizado por el SAT con motivo de su 25 aniversario, el Lic. Armando Ramírez Sánchez, Administrador Central de Fiscalización de Recursos y Sociedades, dependiente de la Administración General de Grandes Contribuyentes del SAT, señaló que “desde diciembre de 2018 el SAT ha luchado para erradicar la evasión y erosión fiscal aumentando la base de contribuyentes, modernizando el sistema tecnológico en todas sus áreas para facilitar todos los servicios, mejorando los procesos de auditoría, intercambio de información y discutiendo conceptos sobre acuerdos de doble tributación con otros países, entre otros asuntos que ha marcado la institución lo que provoca una mayor recaudación por parte de pequeños y grandes contribuyentes en relación con sexenios anteriores”.

- **Economía informal.**

El contrabando, la piratería y la economía informal impactan negativamente la actividad económica, la generación de empleos formales y la recaudación de los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal.

De acuerdo con el Glosario del SAT, se define contrabando como “el delito que consiste en introducir o extraer del país mercancías omitiendo el pago total o parcial de las contribuciones o cuotas compensatorias, sin permiso de autoridad competente cuando sea necesario, o bien en realizar importación o exportación prohibida”. El contrabando en nuestro país es un problema de vieja data que, ante la llegada de la pandemia por coronavirus, se intensificó aún más, generando notables fugas para la Hacienda Pública.

Por otra parte, la Organización Mundial del Comercio define a la piratería como la “reproducción no autorizada de materiales protegidos por derechos de propiedad intelectual (como derecho de

---

<sup>9</sup> Vid., el Glosario de Términos Financieros. Biblioteca virtual. En la siguiente página: <http://www.biblioteca.co.cr/html/glosariofinanciero.shtml#E>

<sup>10</sup> Amatucci, Andrea. 2001. Tratado de Derecho Tributario: El ahorro del impuesto, la Elusión Fiscal y la Evasión, por Heinrich Wilhelm Kruse. Editorial Themis. Págs. 593, 594, 601 y 602.

<sup>11</sup> Disponible en [http://www2.sat.gob.mx/sitio\\_internet/informe\\_tributario/itg2012t1/glosario.pdf](http://www2.sat.gob.mx/sitio_internet/informe_tributario/itg2012t1/glosario.pdf)

<sup>12</sup> Para profundizar en las acciones realizadas por la OCDE en materia de evasión fiscal, se puede consultar el documento “Fighting tax evasion” disponible en <https://www.oecd.org/ctp/fightingtaxevasion.htm>

<sup>13</sup> Disponible en <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2019/cefp0132019.pdf>

autor, marcas de fábrica o de comercio, patentes, indicaciones geográficas, etc.) hecha con fines comerciales, y comercio no autorizado de los materiales reproducidos”<sup>14</sup>.

En el artículo denominado “Piratería en México: Diagnóstico de la oferta y de las acciones institucionales”, Vélez S. Doria Del Mar, et al (julio 2020), los mercados por tipos de productos piratas en México se muestran en el siguiente mapa:

### Ilustración 3 Mercados notorios por tipo de productos piratas en México



Fuente: Vélez S. Doria Del Mar, et al (julio 2020). “Piratería en México: Diagnóstico de la oferta y de las acciones institucionales”, en <https://www.amcham.org.mx/sites/default/files/publications/PirateriaMx.pdf>

Asimismo, respecto de la economía informal en México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señaló que “en 2020 la economía informal observó una participación de 21.9% en el PIB nacional (...). Por cada 100 pesos generados del PIB del país, 78 pesos lo generan 44% de ocupados formales, mientras que 22 pesos los generan 56% de ocupados en informalidad”<sup>15</sup>.

- **Contexto económico global.**

La reversión en la pirámide poblacional, la globalización y factores recientes tales como el COVID; aunado al rezago o deuda histórica con los que menos tienen, han generado una demanda creciente de bienes y servicios públicos, cuyo costo no ha sido posible sufragar totalmente, situación que afecta a la sociedad en general debido a que las contribuciones que se pagan al fisco federal no permiten brindar servicios públicos adecuados y de buena calidad. Lo anterior deriva no solo de la evasión y elusión fiscales, sino de múltiples factores tales como: la corrupción, desempleo, vicios en el proceso administrativo de tributación, falta de transparencia en el destino de los impuestos, entre otros.

<sup>14</sup> Consultado en [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/glossary\\_s/glossary\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/glossary_s/glossary_s.htm)

<sup>15</sup> Consultado en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/pibmed/pibmed2020.pdf>



### 1.2.2.2. Factores internos.

Actualmente existen diversos factores al interior del SAT que representan un obstáculo para el logro del objetivo de la institución. Las principales brechas identificadas y que presentan restricciones importantes son las siguientes:

- **Deficiente labor administrativa de fiscalización**, por ejemplo:
  - La ampliación de la campaña de Declaración Anual hasta el mes de mayo de 2022, trajo consigo un aumento en las atenciones de algunos servicios que tuvo impacto negativo en cuanto al comportamiento del tiempo de espera.
  - Con la finalidad de impulsar la reactivación económica, se enfatizó la atención de Personas Morales y esto provocó un mayor tiempo de espera asociado a la duración y complejidad de los trámites para este tipo de contribuyentes respecto a los servicios brindados a Personas Físicas.
  - Debido a que hubo un periodo de adaptación por parte de los agentes destinados al proceso de atención que estuvo vinculado con la integración de un nuevo servicio denominado "Inscripción en el RFC de Personas Físicas" se afectaron los tiempos de atención y de espera del contribuyente.
  - El incremento en el número de contribuyentes que acuden a solicitar un servicio sin cita, provoca que los recursos de atención se trasladen para atender la demanda, por lo que el número de asesores programados para la atención con cita disminuye, lo que influye de manera negativa en el tiempo de espera de los contribuyentes.
  - Personal evaluado que no cuenta con el perfil, las capacidades y/o los conocimientos suficientes, que conlleva a la incorrecta aplicación de las disposiciones normativas en su desempeño, propiciando actos de corrupción con impacto en la recaudación.
  - Falta de coordinación entre las diversas unidades administrativas del SAT.
  - Carencia de módulos de atención del SAT en algunas localidades.
  
- **Legislación fiscal compleja**, por ejemplo:
  - La información contenida en las fichas de trámite del Anexo 1-A de las Resoluciones Misceláneas Fiscales que se publican anualmente, las cuales resultan complicadas para el contribuyente debido al lenguaje técnico y jurídico que contiene lo cual afecta la comprensión de los requisitos y condiciones para la presentación de los trámites y servicios del SAT.
  - La aplicación de criterios jurisprudenciales desfavorables a la autoridad fiscal, aunado a la actividad jurisdiccional de los Magistrados del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) y de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación pueden incidir en los resultados desfavorables derivado de la interpretación de la ley aplicable en cada caso concreto.
  - La emisión de jurisprudencias, han limitado a la autoridad fiscal para interponer el recurso de revisión en contra de las sentencias que emite el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y que han considerado contrarias a derecho, impidiéndose con ello, la revisión ante Tribunales Colegiados de Circuito para tratar de obtener un pronunciamiento de fondo, lo cual no es tomado en cuenta al dictar la sentencia en la primera instancia, ya que únicamente se han analizado cuestiones de forma. Adicionalmente, se ha restringido el acceso a los Tribunales, por lo que en muy pocos casos ha sido posible litigar los asuntos personalmente.
  
- **Padrón de contribuyentes desactualizado**: Existen contribuyentes inscritos en el RFC identificados negativamente, que realizan operaciones especiales o simuladas, creadas para evadir el cumplimiento de sus obligaciones o defraudar al fisco federal.
  
- **Vicios en el proceso de administración fiscal**: Algunos actos de fiscalización, cobranza y defensa del interés fiscal se realizan con deficiencias lo cual impacta negativamente la recaudación, la seguridad de la información, así como la programación, inicio y ejecución de actos de autoridad.



- **Deficientes herramientas digitales:** Los aplicativos y sistemas instituciones son administrados de manera incorrecta lo cual impacta en la operación del SAT. Asimismo, no se cuenta con un sistema de ciberseguridad robusto dentro de la institución, o bien, en ocasiones no hay acceso a la plataforma de declaraciones y pagos del SAT, hay ausencia en el servicio de chat y de orientación telefónica.
- **Falta de estrategias para el cobro coactivo y persuasivo:** Se da un seguimiento inadecuado al proceso de Garantías otorgadas por los contribuyentes (póliza de fianza, billete de depósito y carta de crédito) que afectan de forma negativa la emisión de actos de cobro. Asimismo, existen mercancías ingresadas al país de manera ilegal, contrabando y sin cumplir con las restricciones y regulaciones arancelarias y no arancelarias.
- **Corrupción:** De enero a septiembre de 2022, el SAT denunció penalmente a 579 contribuyentes (294 son personas físicas y 285 son personas físicas relacionadas con personas morales) y se encuentran vinculados a proceso 95 personas físicas y 111 personas físicas relacionadas con personas morales; así como 9 denuncias ante la FGR por presuntos delitos en contra de 12 servidores públicos. En este mismo periodo, se atendieron de manera interna 1,084 denuncias, de las cuales 182 procedieron para su análisis e investigación. Asimismo, se promovieron 136 denuncias ante el OIC en contra de 225 servidores públicos del SAT.

Las denuncias estuvieron vinculadas, principalmente, a delitos en relación al RFC, impresión ilegal de comprobantes fiscales, delitos de depositarios e interventores, desobediencia y resistencia de particulares, falsificación de documentos en general, equiparable al contrabando y delitos relativos a declaraciones, contabilidad y documentación.

En el seminario Anticorrupción y Fiscal organizado por el SAT, con motivo de su 25 aniversario, la Lic. Arely Reyes Terán, Administradora Desconcentrada Jurídica, señaló que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 propuso, entre otras medidas, un combate frontal a las prácticas de desvío de recursos, la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, la extorsión a personas físicas o morales, el tráfico de influencias, el amiguismo o compadrazgo, la extinción de obligaciones y de trámites, y el aprovechamiento del cargo o función para lograr beneficios personales o de grupo.

En el caso del SAT, especificó, habrá que apostar por una metodología de investigación basada en el asunto, en el estudio de casos que comprenda el marco conceptual, la dinámica de investigación y la generación de la teoría; de ahí que la aplicación de esta metodología resulta imprescindible no sólo para la detección de hechos de corrupción, sino para establecer o perfeccionar las estrategias de defensa o de sus respectivas atribuciones.

Asimismo, señaló que por lo que hace el tema de la denuncia, y de conformidad con el artículo 49, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es obligación de los servidores públicos denunciar los actos u omisiones que en el ejercicio de sus funciones llegare a advertir que puedan constituir faltas administrativas.

De igual manera puntualizó que en el SAT, además del OIC, se cuenta con la Administración General de Evaluación, para tales efectos la presentación de una denuncia del orden interno de control se realiza a través del área de quejas la cual está facultada para recibir, investigar las denuncias y canalizarlas en su caso, al área de responsabilidades; por su parte la Administración General de Evaluación recibe y analiza la información sobre actos y omisiones de los servidores públicos que pueden ser causa de responsabilidad administrativa o constituir delitos y formula denuncias ante el OIC o el Ministerio Público.



De acuerdo con el diagnóstico de la Política Nacional Anticorrupción “en México se denuncia uno de cada 100 hechos de corrupción en el ámbito federal”; los servidores públicos manifiestan tener poca confianza en los órganos internos de control sobre todo ante la amenaza de represalias, lo cual inhibe la presentación de denuncias desde el interior de las organizaciones públicas; ante tal problemática, la Política Nacional Anticorrupción se centra en impulsar la mejora y homologación a escala nacional de protocolos y procesos de presentación de denuncias, y de generar y ejecutar procesos homologados a escala nacional de protección a denunciantes, alentadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción.

Por último, la Administradora señaló que es innegable que más allá de la ponderación de cada solicitud de protección que se realice en particular, y de la consolidación de procesos homologados a escala nacional de protección a servidores públicos, es necesario a corto plazo, otorgar a estos últimos la confianza de que su integridad y su identidad al denunciar hechos de corrupción será protegida, ello para ser viable la aspiración de combatir frontal e integralmente los mismos. Otras medidas que pueden implementarse son mantener la confidencialidad de la identidad de todo servidor público de mando medio que detecte y denuncie hechos de corrupción, inclusive modificando la normatividad aplicable y otorgar premios anuales al mérito para quien detecte y denuncia hechos de corrupción que lleguen a sanción definitiva, finalmente la publicación de todas y cada una de las sentencias que se emitan en materia fiscal.

### 1.2.3 Evolución del problema.

A pesar de que el SAT ha implementado diversas estrategias para cumplir sus objetivos, de 2016 a 2021, la recaudación tributaria prácticamente se mantuvo constante, con un incremento promedio anual de 0.2%, al pasar de 3,533,520.3 millones de pesos (mdp) a 3,566,621.9 mdp, en términos reales. En 2021, el SAT recaudó 3,566,621.9 mdp por concepto de impuestos, lo que representó una disminución del 0.3% (8,854.3 mdp, en términos reales), respecto de los 3,575,476.2 mdp que se obtuvieron en 2020, con una recaudación del 0.9% (33,590.8 mdp) por encima de los 3,533,031.1 mdp que se estimó recaudar en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

Asimismo, de acuerdo con el Informe Tributario y de Gestión de enero a septiembre de 2022 se recaudaron 2 billones 902.4 mil millones de pesos; -0.4% en términos reales, cifra por debajo de lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como se muestra a continuación:

**Cuadro 4 Ingresos tributarios netos**  
(Miles de millones de pesos)

Concepto	2021	2022		Diferencia 22 vs LIF		Diferencia 22 vs 21	
		LIF	Observado	Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Real anual (%)
<b>Ingresos tributarios</b>	<b>2,702.1</b>	<b>2,980.4</b>	<b>2,902.4</b>	<b>-78.0</b>	<b>-2.6</b>	<b>200.3</b>	<b>-0.4</b>
ISR <sup>1/</sup>	1,417.3	1,576.6	1,753.3	176.7	11.2	336.0	14.7
IVA	860.3	917.0	944.2	27.2	3.0	83.9	1.8
IEPS	316.8	373.4	60.4	-313.0	-83.8	-256.4	-82.3
Gasolina y diésel	185.4	230.7	-85.7	-316.4	-137.2	-271.1	-142.9
Otros	131.4	142.8	146.1	3.3	2.3	14.7	3.1
ICE <sup>2/</sup>	52.5	54.1	70.1	16.0	29.5	17.6	23.8
IAEEH <sup>3/</sup>	5.3	5.6	5.4	-0.2	-3.7	0.1	-5.0
Otros <sup>4/</sup>	50.0	53.6	69.0	15.3	28.6	18.9	27.8

<sup>1/</sup> Incluye ISR de contratistas y asignatarios.

<sup>2/</sup> Impuestos al Comercio Exterior, consideran el Impuesto General a la Importación (IGI) y el Impuesto General a la Exportación (IGE).

<sup>3/</sup> Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

<sup>4/</sup> Incluye el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Accesorios, Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), Impuesto al Activo (IMPAC), Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) e impuestos vigentes en años anteriores.

Pueden existir diferencias en los totales y en los porcentajes debido al redondeo.

Cifras preliminares. Fuente: SAT.

Un problema asociado a la baja recaudación tributaria es el incremento de la cartera de créditos fiscales. De conformidad con el artículo 4º, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación (CFF)



*“son créditos fiscales los que tenga derecho a percibir el Estado o sus organismos descentralizados que provengan de contribuciones, de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Estado tenga derecho a exigir de sus funcionarios o empleados o de sus particulares, así como aquellos a los que las leyes les den ese carácter y el estado tenga derecho a percibir por cuenta ajena”.*

El comportamiento de la conformación y costo de la cartera de créditos fiscales de 2016 a 2021 se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro 5 Conformación de la cartera de créditos fiscales 2016-2021**  
(Unidades, millones de pesos y porcentajes)

Ejercicio fiscal	Total		Grandes contribuyentes		Otros contribuyentes	
	Créditos	Monto	Créditos	Monto	Créditos	Monto
2021	1,675,134	1,446,667.5	21,666	406,204.4	1,653,468	1,040,463.1
2020	1,365,130	1,063,724.6	18,405	318,513.2	1,346,725	745,211.4
2019	1,257,837	794,858.6	13,146	258,583.9	1,244,691	536,274.7
2018	1,634,976	867,929.5	13,266	216,106.4	1,621,710	651,823.1
2017	1,597,187	715,088.1	27,663	153,711.8	1,569,524	561,376.3
2016	1,458,019	595,369.4	4,739	194,921.0	1,403,280	00,448.4
TMCA <sup>1</sup>	2.8	19.4	16.9	15.8	3.3	21.0

FUENTE: Auditoría Superior de la Federación (ASF) con información proporcionada por el SAT.

<sup>1</sup>/ Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)

De 2016 a 2021, la conformación de la cartera de créditos fiscales presentó un incremento promedio anual de 2.8%, al pasar de 1,458,019 créditos a 1,675, 134. Asimismo, el importe total de la cartera aumentó en promedio anual 19.4%, al pasar de 595,369.4 mdp a 1,446,667.5 mdp, en términos reales.

En cuanto al cobro de la cartera, al cierre de 2021<sup>16</sup>, el 90.7% (1,518,890) de los créditos no estuvieron controvertidos, los cuales tuvieron un monto asociado de 532,302.9 mdp; de acuerdo con el SAT, el 74.2% (1,127,280) de los créditos no controvertidos fue factible de cobro, por un valor de 391,808.9 mdp, y el 25.8% (391,610) restante tuvo una baja probabilidad de cobro, por una cantidad de 140,494.0 mdp. El restante 9.3% (156,244) de los adeudos se encontraron controvertidos, por lo que los 914, 364.7 mdp asociados no pudieron ser sujetos de acciones de cobro.

Respecto a la garantía de créditos fiscales de la cartera de 2021<sup>17</sup>, 1,052 fueron garantizados por un monto total de 60,586.4 mdp, de ellos, el 26.0% (273) fueron adeudos de grandes contribuyentes,

<sup>16</sup> Los créditos fiscales se clasifican, por su situación de cobro, en no controvertidos y controvertidos. Los créditos fiscales no controvertidos se refieren a los adeudos controlados por la administración tributaria que son aceptados por el contribuyente, al no haberse inconformado mediante algún procedimiento legal dentro del plazo establecido o bien, cuando al haberse inconformado, se desista, se confirme la validez o se deseche y no se admita medio de defensa. Dichos créditos pueden ser fáciles de cobro, relativos a aquellos que tiene la administración tributaria en alguna fase del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) para su cobro, o de “baja probabilidad de cobro” que se refieren a los que la administración tributaria haya determinado a cargo de deudores insolventes, no localizados y en comprobación de incobrabilidad. En tanto, los créditos controvertidos son aquellos que están a cargo de contribuyentes que promovieron medios de defensa y por lo cual no pueden ser objeto de acciones de cobro.

<sup>17</sup> De acuerdo con lo establecido en los artículos 141 y 142 del CFF, los contribuyentes pueden garantizar el interés fiscal para que no se inicie el procedimiento de cobro de un crédito fiscal, ya sea cuando se solicite la suspensión del PAE; una prórroga para el pago de los créditos fiscales o para que sean cubiertos en parcialidades, o el procedimiento de resolución de controversias previsto en un tratado para evitar la doble tributación. La garantía debe comprender, además de las contribuciones adeudadas actualizadas, los accesorios causados, así como de los que causen en los doce meses siguientes a su otorgamiento. Al terminar este período y en tanto no se cubra el crédito, deberá actualizarse su importe cada año y





garantizados por 40,965.8 mdp (67.6%) y el 74.0% (779), créditos de otros contribuyentes con un valor garantizado de 19,620.6 mdp (32.4%). De 2016 a 2021, la garantía del interés fiscal presentó un incremento promedio anual de 24.4% en el número de adeudos y de 56.4% en el monto, debido a que el primer año se garantizaron 353 créditos por un valor de 6,475.7 mdp en términos reales.

Cabe señalar que el SAT puede cancelar créditos fiscales por incosteabilidad en el cobro<sup>18</sup> o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios<sup>19</sup> sin que ello implique la liberación del pago. Para regular la cancelación de créditos fiscales, en 2021, el SAT contó con las Estrategias de Operación Recaudatoria que incluyen el Módulo de Investigación, documento que tiene como uno de sus objetivos proporcionar a las Administraciones Desconcentradas de Recaudación (ADR) el procedimiento para realizar la investigación de bienes para el cobro de los créditos a fin de determinar la insolvencia o la incosteabilidad y, en su caso, la cancelación.

En 2021 el SAT canceló 33,219 créditos fiscales por incosteabilidad por un monto de 30.5 mdp; cabe señalar que no se ejecutó ninguna baja contable por insolvencia debido a que dicha modalidad se encontró suspendida desde 2020, ya que, con el fin de fortalecer la recaudación a nivel nacional priorizando la recuperación de adeudos por sobre la depuración, se implementó un proceso más eficaz y asertivo orientado a ampliar la investigación para la localización de bienes susceptibles de ser embargados y con ello conformar un método de valuación de la cartera de créditos fiscales.

La cancelación de créditos fiscales de 2016 a 2021 se presenta en el cuadro siguiente:

**Cuadro 6 Créditos fiscales cancelados por el SAT 2016-2021**

(Unidades, millones de pesos y porcentajes)

Ejercicio fiscal	Total		Incosteabilidad		Insolvencia	
	Créditos	Monto	Créditos	Monto	Créditos	Monto
2021	33,219	30.5	33,219	30.5	0.0	0.0
2020	15,812	14.7	15,812	14.7	0	0.0
2019	375,509	296,482.0	25,719	29.8	349,790	296,452.2
2018	149,259	93,967.3	7,815	22.0	141,744	93,945.3
2017	135,803	90,655.3	18,754	28.1	117,049	90,597.2
2016	123,004	139,496.4	1,187	2.2	121,817	139,494.1
TMCA <sup>1</sup>	23.0	81.5	94.7	69.2	n.a.	n.a.

FUENTE: Elaboración propia.  
1/ Tasa media de Crecimiento Anual (TMCA)

De 2016 a 2021, la cancelación de créditos fiscales presentó una disminución promedio anual de 23.0% y del 81.5% en su importe, ya que pasó de 123,004 créditos, con un valor de 139,496.4 mdp, en términos reales, a 33,2319 adeudos, con un monto asociado de 30.5 mdp.

ampliarse la garantía para que cubra el crédito actualizado y el importe de los recargos, incluso los correspondientes a los doce meses siguientes.

<sup>18</sup> La cancelación por incosteabilidad es aplicable para los créditos cuyo importe sea inferior o igual al equivalente en moneda nacional a 200 unidades de inversión; aquellos cuyo importe sea inferior o igual al equivalente en moneda nacional de 20,000 unidades de inversión y cuyo costo de recuperación rebase el 75.0% del importe del crédito, así como aquellos cuyo costo de recuperación sea igual o mayor a su importe. Para determinar la incosteabilidad de los adeudos es necesario sumar los importes históricos de todos los créditos activos que existan a cargo del deudor, para su recuperación por baja contable (cancelación).

<sup>19</sup> Los deudores o los responsables solidarios se consideran insolventes cuando no tengan bienes embargables para cubrir el crédito o teniéndolos ya se hubieran agotado las acciones de cobro; cuando no se puedan localizar, o cuando hubieran fallecido sin dejar bienes que puedan ser objeto del PAE.



Un tema asociado a los créditos fiscales, es la prescripción. De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del CFF, los créditos fiscales se extinguen por prescripción en el término de cinco años, cuyo conteo inicia a partir de la fecha en que el pago puede ser legalmente exigido. Dicho plazo es susceptible de interrumpirse o suspenderse<sup>20</sup> pero en ningún caso el plazo para la prescripción puede exceder de 10 años, incluyendo la interrupción, sin computar los periodos en los que se encuentre suspendido. La declaratoria de prescripción puede ser realizada de oficio por la autoridad recaudadora o a petición del contribuyente. Para regular el procedimiento de prescripción de créditos fiscales, el SAT contó en 2021 con las Estrategias para la aplicación del artículo 146 del CFF.

En 2021, el SAT declaró la prescripción de 571 créditos fiscales de grandes contribuyentes, con un valor de 46.1 mdp. El 57.6% (329) correspondió a adeudos de personas físicas, por un monto de 21 mdp y el 42.4% (242) restante, a créditos de personas morales con un valor de 25.1 mdp.

La prescripción de los adeudos de 2021 se registró bajo tres modalidades: 1) baja por caducidad o prescripción en cumplimentación, que procede cuando la ADR tiene conocimiento de que se ha emitido una sentencia definitiva en un juicio para declarar procedente una solicitud de caducidad o de prescripción y, por consecuencia, la baja del crédito fiscal; 2) baja por prescripción, que se registra cuando se dicta una resolución favorable al contribuyente ante su solicitud de prescripción y 3) baja por prescripción de oficio que procede cuando la unidad administrativa determinante de los créditos fiscales declara de oficio que la prescripción procede por cumplirse los plazos legales.

En 2021, el 72.5% (414) de las prescripciones de créditos fiscales fue por declaratoria de oficio con un monto asociado de 35.6 mdp; el 26.6% (152), por la aceptación de solicitudes de prescripción por parte de los contribuyentes con un valor de 9.4 mdp y el 0.9% (5), por la notificación de sentencias definitivas favorables al contribuyente ante la solicitud de prescripción con un importe de 1.1 mdp.

El comportamiento de la prescripción de créditos fiscales de 2016 a 2021 se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro 7 Créditos fiscales prescritos 2016-2021**  
(Unidades, millones de pesos y porcentajes)

Ejercicio fiscal	Total		Asunto terminado por prescripción <sup>1</sup>		Baja por caducidad o prescripción en cumplimentación <sup>2</sup>		Baja por prescripción <sup>2</sup>		Baja por prescripción de oficio <sup>2</sup>	
	Créditos	Monto	Créditos	Monto	Créditos	Monto	Créditos	Monto	Créditos	Monto
2021	571	46.1	0	0.0	5	1.1	152	9.4	414	35.6
2020	734	125.9	0	0.0	3	0.6	185	1.1	546	124.20
2019	6,950	806.4	0	0.0	24	1.8	104	6.9	6,822	780.7
2018	3,560	1,169.4	0	0.0	27	0.5	138	27.9	3,395	1,141.1
2017	2,180	252.5	0	0.0	5	0.3	145	12.6	2,030	239.6
2016	4,948	1,816.5	1,459	331.9	2	6.0	83	25.4	3,404	1,453.2
TMCA <sup>3</sup>	35.1	52	n.a	n.a	20.1	28.8	12.9	18.0	34.4	52.4

FUENTE: ASF con base en información proporcionada por el SAT.

<sup>20</sup> La suspensión de la prescripción se realiza cuando: 1) se suspenda el PAE en los términos del artículo 144 del CFF, en el que se señala que procederá cuando se garantice el interés fiscal, satisfaciendo los requisitos legales; a partir de que los contribuyentes interpongan en tiempo y forma el juicio contencioso administrativo y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal, o la Sala correspondiente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa suspenda el PAE; el contribuyente hubiere interpuesto en tiempo y forma el recurso de revocación, y cuando los tribunales competentes notifiquen a las autoridades fiscales la sentencia de concurso mercantil dictada en términos de la ley de la materia y siempre que se hubiese notificado previamente a dichas autoridades la presentación de la demanda correspondiente, y 2) cuando el contribuyente hubiera desocupado su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente o cuando hubiere señalado de manera incorrecta su domicilio fiscal. La suspensión implica que el conteo del plazo para la prescripción se detiene por un periodo de tiempo y, una vez resuelto el motivo de suspensión, se reanuda el conteo.



1/ Hasta marzo de 2016 el SAT utilizó el Sistema Integral de Recaudación (SIR) para registrar y controlar los asuntos relacionados con los créditos fiscales, entre ellos la prescripción, en el cual únicamente era posible asignar el estatus de “asunto terminado por prescripción” para atender las resoluciones o sentencias comunicadas a las ADR en las que se dictaba la prescripción del crédito.

2/ A partir de abril de 2016 se inició la migración de la información del SIR al Modelo de Administración Tributaria (MAT, COBRANZA), mediante el cual se realiza el registro, control y seguimiento de la cartera de créditos fiscales y permite el registro de las prescripciones por caducidad, de oficio o por prescripción.

3/ Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA).

n.a. No aplica el cálculo de TMCA porque el asunto terminado por prescripción solo se registró en 2016.

De 2016 a 2021, la prescripción presentó un decremento promedio anual de 35.1% en el número de adeudos y de 52.0% en el importe asociado a éstos al pasar de 4,948 créditos prescritos por un valor de 1,816.5 mdp, en términos reales, a 571 adeudos prescritos con un monto asociado de 46.1 mdp.

Por último, la condonación es otra figura relacionada con los créditos fiscales. La condonación se refiere al acto por el que se exime al deudor del pago de una deuda o de parte de ella. Para regular el procedimiento de atención de solicitudes de condonación remitidas por los contribuyentes, en 2021, el SAT contó con el documento denominado “Módulo de Condonación”, incluido en las Estrategias de Operación Recaudatoria.

De 2016 a 2021, el SAT recibió 62,125 solicitudes de condonación<sup>21</sup>, sobre créditos fiscales con un valor total de 16,230.2 mdp, como se desagrega en el cuadro siguiente:

**Cuadro 8 Solicitudes de condonación recibidas por el SAT 2016-2021**  
(Unidades, millones de pesos y porcentajes)

Ejercicio fiscal	Total		Grandes contribuyentes		Otros contribuyentes	
	Solicitudes	Importe asociado	Solicitudes	Importe asociado	Solicitudes	Importe asociado
2021	24,136	4,645.1	427	667.3	23,709	3,977.8
2020	13,509	5,920.6	342	1,305.0	13,167	4,615.6
2019	8,805	1,372.3	149	427.4	8,656	944.9
2018	6,650	1,471.2	328	134.3	6,322	1,336.8
2017	5,809	1,683.9	208	221.5	5,601	1,462.5
2016	3,216	1,137.1	146	141.4	3,070	995.6
TMCA <sup>1</sup>	49.6	32.5	23.9	36.4	50.5	31.9

FUENTE: ASF con base en información proporcionada por el SAT.

<sup>1</sup>/ Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)

De 2016 a 2021, las solicitudes de condonación se incrementaron en promedio anual 49.6% y 32.5% en el importe asociado, al pasar de 3,216 solicitudes, por un valor de 1,137.1 mdp, en términos reales, a 24,136 solicitudes de condonaciones de multas, con un importe total de 4,645.1 mdp.

En 2021, el SAT ejecutó 5,121 condonaciones de créditos fiscales determinados por multas<sup>22</sup> con un valor total de 10,883.4 mdp; el 98.4% (5,040) de las condonaciones fue para multas de otros

<sup>21</sup> Las solicitudes de condonación que se reciben en un ejercicio fiscal no necesariamente corresponden a las condonaciones realizadas, debido a que éstas pueden ser de solicitudes remitidas en ejercicios anteriores.

<sup>22</sup> La condonación de multas se regula en el artículo 74 del CFF y fue el único tipo de condonación autorizada en 2021, debido a que, en mayo de 2019, el Ejecutivo Federal se comprometió a no otorgar condonaciones o a eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios a grandes contribuyentes y deudores fiscales; asimismo, en marzo de 2020, se reformó el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para incluir la prohibición de la condonación de impuestos. El procedimiento del SAT para ejecutar la condonación de multas en 2021, se estableció en el Módulo de



contribuyentes, con un importe asociado de 8,994.9 mdp y 1.6% (81), para multas de grandes contribuyentes, con un valor de 1, 888.5 mdp, como se observa en el cuadro siguiente:

**Cuadro 9 Créditos fiscales condonados por el SAT 2021**  
(Unidades y millones de pesos)

Tamaño de contribuyente	Créditos condonados	Importe		
		Total	Pagado	Condonado
Total general	5,121	10,883.4	9,383.1	1,500.3
Grandes contribuyentes	81	1,888.5	1,398.6	489.9
Otros contribuyentes	5,040.0	1,894.9	7,984.5	1,010.4

FUENTE: ASF con base en información proporcionada por el SAT.

Para la obtención de las 5,121 condonaciones efectuadas por el SAT en 2021, los contribuyentes beneficiados pagaron el 86.2% (9,383.1 mdp) del valor total de las multas, que fue de 10,883.4 mdp, lo que representó la recuperación obtenida por el órgano desconcentrado, y se les condonó el 13.8% (1,500.3 mdp) del importe total. Con el propósito de transparentar la información sobre condonación, en 2021 el SAT publicó en su página de internet información sobre el RFC y la razón social de los contribuyentes a los que les condonó créditos fiscales, así como los montos correspondientes.

De 2016 a 2021, el SAT ejecutó 26,608 condonaciones de multas por un importe de 15,380.5 mdp, como se desgrega en el cuadro siguiente:

**Cuadro 10 Créditos fiscales condonados por el SAT 2016-2021**  
(Unidades, millones de pesos y porcentajes)

Ejercicio fiscal	Total		Grandes contribuyentes		Otros contribuyentes	
	Créditos	Importe	Créditos	Importe	Créditos	Importe
2021	5,121	1,500.3	81	489.9	5,040	1,010.4
2020	3,760	3,832.6	79	1,432.0	3,681	2,400.6
2019	5,637	1,889.9	75	634.7	5,562	1,255.2
2018	5,268	2,756.1	125	1,220.6	5,143	1,535.5
2017	4,274	3,100.7	138	747.3	4,136	2,353.4
2016	2,548	2,300.9	150	76.9	2,398	1,424.0
TMCA <sup>1</sup>	15.0	8.2	11.6	11.0	16.0	6.6

FUENTE: ASF con base en la información proporcionada por el SAT  
1/ Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)

De 2016 a 2021 el número de condonaciones realizadas por el SAT presentó un incremento promedio anual de 15.0% al pasar de 2,548 a 5,121; en contraste, la tendencia del monto condonado mostró una disminución promedio anual del 8.2% al pasar de 2,300.9 mdp a 1500.3 mdp, en términos reales.

Condonación de las Estrategias de Operación Recaudatoria del SAT y en las reglas 2.16.5 y 2.16.4 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.



➤ **Inequidad del sistema tributario:**

Existen dos grandes principios para organizar el sistema tributario, la equidad horizontal y la vertical. La equidad horizontal hace referencia a que se debe dar el mismo trato impositivo a los individuos en idéntica situación económica, mientras que la equidad vertical refiere un trato impositivo desigual a personas en condiciones diferentes, es decir, que mientras mayor sea la capacidad contributiva de una persona, mayores deben ser los impuestos que pague, como proporción de esta capacidad.

La importancia de la equidad radica en que en la medida que los contribuyentes perciban que el sistema tributario es justo, existirá una mayor aceptación del mismo, lo cual es vital para que haya cumplimiento voluntario.

En México la estructura impositiva ha estado enfocada en alcanzar la progresividad del sistema tributario mediante el Impuesto Sobre la Renta (impuesto directo), esperando que el efecto progresivo del ISR supere la regresividad del Impuesto al Valor Agregado (IVA, impuesto indirecto). Si los efectos progresivos de los impuestos directos superan los efectos regresivos de los impuestos indirectos, la estructura impositiva garantizará la equidad horizontal y vertical y, por ende, la política hacendaria contribuirá con el desarrollo económico y social del país.

Sin embargo, existe un bajo nivel de equidad vertical y horizontal de la estructura impositiva actual ya que hay una concentración de los efectos progresivos en la tributación directa, específicamente en el ISR y altos efectos regresivos de la tributación indirecta (IVA).

El siguiente cuadro muestra que la recaudación directa del SAT es mayor a la indirecta.

**Cuadro 11 Ingresos tributarios recaudados**

Concepto	2022	
	LIF	Observado
Ingresos tributarios	2,980.40	2,902.4
ISR <sup>1/</sup>	1,576.6	1,753.3
IVA	917.0	944.2
IEPS	373.4	60.4
Gasolina	230.7	-85.7
Otros	142.8	146.1
ICE <sup>2/</sup>	54.1	70.1
IAEEH <sup>3/</sup>	5.6	5.4
Otros <sup>4/</sup>	53.6	69.0

Fuente: Informe Tributario y de Gestión enero-septiembre 2022

1/ Incluye ISR de Contratistas y Asignatarios.

2/ Impuestos al Comercio Exterior, consideran el Impuesto General a la Importación (IGI) y el Impuesto General a la Exportación (IGE)

3/ Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

4/ Incluye el impuesto sobre Automóviles nuevos (ISAN), Accesorios, Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), Impuesto al Activo (IMPAC), Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) e impuestos vigentes en años anteriores.

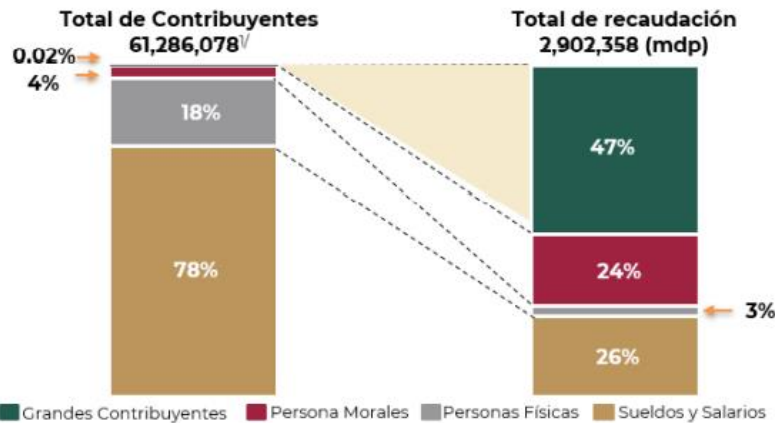
Asimismo, respecto a la distribución de la recaudación por tipo de contribuyente, al tercer trimestre de 2022, del total de contribuyentes activos con obligaciones fiscales, el 96% corresponde a personas físicas (78% a sueldos y salarios y 18% al resto) y el 4% a personas morales. Los Grandes Contribuyentes (personas morales) representan el 0.02% del padrón.

La aportación del segmento de Grandes Contribuyentes ascendió a 1 billón 354 mil 703 millones de pesos (mdp), lo que representó el 47% de los ingresos tributarios totales. Es importante señalar que los Grandes Contribuyentes retienen el IVA de los bienes y servicios gravados que venden, el cual es



pagado por los consumidores, para posteriormente enterarlo al SAT, lo anterior se puede observar en la siguiente ilustración:

**Ilustración 4 Distribución de la recaudación por régimen**



Fuente: Informe Tributario y de Gestión del SAT correspondiente al 3er. Trimestre de 2022

#### 1.2.4 Experiencias de atención<sup>23</sup>.

##### Referencias tributarias internacionales: Colombia.

Como en cualquier país del mundo y, en este caso tomando como referencia la República de Colombia, que al igual que México, sus Sistemas Tributarios tienen la misión de allegarse de ingresos y estos sean trasladados para el funcionamiento del aparato estatal y al cumplimiento de sus programas sociales en beneficio de la población.

El programa para el pago de impuestos en Colombia deriva del Sistema Presupuestal General conformado por el Marco Fiscal de Mediano Plazo que se compone; entre otros, por el Plan Financiero y el Presupuesto General de la Nación, ambos alineados al igual que en México a un Plan Nacional de Desarrollo y del que se desprende la Ley Anual de Presupuesto.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) es un instrumento de planeación y restricción fiscal que busca hacer compatibles las necesidades de gasto público con las diferentes variables macroeconómicas y, en especial, para garantizar el cumplimiento de la Regla Fiscal, el pago de la deuda pública y buscar niveles de resultado fiscal que no pongan en riesgo la estabilidad y sostenibilidad exigida por la Constitución y el mercado internacional. Dicho Marco se elabora anualmente con una proyección de metas a 10 años y es elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sus metas discutidas y aprobadas, inicialmente por el Consejo Nacional de Política Fiscal (CONFIS) y posteriormente por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

Sobre la base del Plan Nacional de Desarrollo, el Principio de Sostenibilidad Fiscal y demás principios del Sistema; se elabora el Marco Fiscal de Mediano Plazo, que constituye la primera etapa de planificación fiscal y por tanto de política macroeconómica, que condiciona la elaboración del Presupuesto. Las metas y proyecciones del MFMP son la base para la elaboración de los demás instrumentos y por supuesto, de la programación anual y bienal de los Presupuestos.

<sup>23</sup> Manual sobre Presupuestación, Ejecución y Control del Gasto Público para España e Hispanoamérica  
Página 22 de 67



En Colombia, el ente gubernamental encargado de recabar el pago de impuestos nacionales es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); que vendría a ser el equivalente al SAT en México, y cuya misión es recabar dos tipos de impuestos:

-Directos. - Son los impuestos que el Gobierno cobra por el patrimonio o riqueza del ciudadano y que se dividen en: Impuesto a la Riqueza, el impuesto de Renta o aquellos como los timbres postales que se cobran directamente por la prestación de un servicio.

-Indirectos. - Son los impuestos que se cobran por una transacción, por ejemplo, el Impuesto de Valor Agregado.

También Colombia cuenta con impuestos que no van a las arcas Centrales; sino a las municipales. Estos impuestos son por actividad comercial (Impuesto de Industria y Comercio) o sobre la propiedad de inmueble (Predial), lo que lo diferencia del caso mexicano en donde esa clase de impuestos tienen como destino las arcas de las Entidades Federativas.

Para entender mejor el contexto; cabe hacer mención que a diferencia del sistema de gobierno Federal que existe en México, en Colombia está establecido un gobierno de índole Central; lo que deriva en que los Departamentos (Entidades Federativas en México) carezcan de autonomía no solo en el ámbito tributario.

Ambos países coinciden en que uno de los objetivos principales de sus dependencias tributarias es aumentar el número de contribuyentes (Base Gravable) y, por consecuencia, la recaudación, para poder financiar los programas gubernamentales, como se señala en el artículo denominado “*Así funciona el sistema tributario de Colombia y la Dian*” disponible en <https://www.larepublica.co/economia/asi-funciona-el-sistema-tributario-de-colombia-y-la-dian-2346891>

### **Referencias tributarias internacionales: Panamá.**

En Panamá; el Presupuesto General del Estado se enmarca dentro de la Ley Anual que debe contener, en principio, la estimación de los ingresos que se esperan recaudar u obtener durante un periodo o vigencia fiscal. La elaboración de la Ley de Presupuesto General del Estado es responsabilidad directa del Ministerio de Economía y Finanzas por disposición constitucional. Además, el Presupuesto General del Estado debe ir dirigido a cumplir objetivos generales y específicos que van alineados dentro de un Plan Estratégico de Gobierno, del cual se espera beneficiar a la mayor parte de la ciudadanía y, lograr los objetivos y las metas institucionales de acuerdo con las políticas del Gobierno, en materia de desarrollo económico social.

El **Marco Fiscal** consiste en lograr establecer a corto y mediano plazos una disciplina fiscal que permita controlar el déficit macro fiscal del Sector Público panameño, a través de una serie de medidas de control en el Gasto Público, el endeudamiento y de Metas y **Objetivos en la recaudación** de Ingresos sin la necesidad de utilizar reformas tributarias que incrementen la carga impositiva de la ciudadanía. El Marco Fiscal es regulado a través de la Ley de Responsabilidad Social Fiscal, que tiene por objeto principal establecer normas, principios y metodologías para consolidar la disciplina fiscal en la gestión financiera del Sector Público, necesaria para la estabilidad y el crecimiento económico sostenible.

Los **Ingresos Presupuestarios** son un conjunto de rentas estimadas y asignadas a través del Presupuesto General del Estado, que se esperan percibir durante una vigencia fiscal. La estimación de **los ingresos que se esperan recaudar se dividen en dos grandes grupos, que son los ingresos corrientes e ingresos de capital.**



Los **ingresos corrientes** son resultado de Ingresos Tributarios y los No Tributarios, los Otros Ingresos Corrientes y los Saldos en Caja y Banco.

Los **Ingresos Tributarios** y los **No tributarios** son la principal fuente de recaudación, ya que está compuesta de impuestos directos e indirectos, los cuales se cargan a contribuyente y a la explotación de actividades comerciales, de venta y consumo de productos o de propiedades.

**Tributarios.** Se cargan sobre rentas de activos, arrendamientos, venta de bienes, venta de servicios, espectáculos públicos, entre otros.

**No Tributarios,** se componen por la participación utilidades de empresas estatales y aportes, tasas y derechos, y otros

**Otros ingresos Corrientes** consisten en intereses y comisiones ganados sobre préstamos y valores depositados.

**El Saldo en Caja y Banco** es la disponibilidad inmediata de los fondos libre en la Caja de las instituciones depositados en el Banco custodio de los fondos del Estado Banco Nacional de Panamá, ya sea en uno o varios fondos, según las disposiciones legales.

**Los Ingresos de Capital** son todos los bienes o activos nacionales que pertenecen al Estado, se dividen principalmente en Recursos del Patrimonio y Recursos del Crédito.

**Los Recursos del Patrimonio** son los ingresos que se esperan percibir producto de la Venta de un Activo del Estado, ya sea un bien mueble o algún bien inmueble. Lo componen los Recursos de Vigencias Anteriores en efectivo, relacionados con fondos por venta de activos públicos que vienen de vigencias anteriores. Se incluye también la Recuperación de Préstamos refiriéndose a la amortización de préstamos concedidos; y la Recuperación de Colocaciones refiriéndose a valores financieros previamente adquiridos.

### **Referencias tributarias internacionales: Chile**

La estructura institucional del Sector Público chileno requiere una cantidad importante de transferencias intrasectoriales, lo que implica una consolidación por transferencias. Entre esas transferencias se encuentran:

Transferencias del Tesoro Público  
Transferencias de las Instituciones.

Entre Instituciones.  
De Instituciones al Tesoro Público.  
De Instituciones a Municipalidades.  
De Instituciones a Empresas.

Transferencias de las Municipalidades.  
A Instituciones.  
A Municipalidades.

Transferencias de las Empresas.  
De las empresas al Tesoro Público.  
De las Empresas a Instituciones.  
Del Tesoro Público a Empresas.





El sistema presupuestario chileno posee la característica de tener dos presupuestos, **uno en pesos chilenos y otro en dólares de Estados Unidos**. Así entonces, las cifras agregadas de la ejecución presupuestaria en moneda local se obtienen utilizando para su conversión el promedio mensual del tipo de cambio observado, informado por el Banco Central de Chile.

### **Principios**

En el Presupuesto para el Sector Público chileno es posible identificar la aplicación de algunos principios, tanto políticos y económicos, algunos de los principios que convergen con los de México son el de Anualidad y Universalidad.

### **Formulación**

Durante el mes de agosto se realiza la discusión interna en el Ministerio de Hacienda en dos etapas. La primera considera el análisis global e institucional, con la presentación de los informes sectoriales en las Comisiones técnicas que integran la Dirección de Presupuestos y a los representantes de los ministerios y servicios. En la segunda, se presentan los informes al Director de Presupuestos, quien luego presenta sus informes al Ministro de Hacienda. A más tardar el 30 de septiembre, el proyecto de ley de presupuestos del sector público es enviado al Congreso Nacional.

### **Ingresos Presupuestarios**

Corresponden a los flujos de recursos financieros destinados a financiar los gastos presupuestarios del ejercicio. Se pueden originar, entre otros, en ingresos por impuestos y otros tributos, imposiciones previsionales, aporte fiscal, otras transferencias, ingresos financieros, reembolso de préstamos, enajenación de activos, endeudamiento y otros ingresos patrimoniales.

### **Gastos Presupuestarios**

Representan los flujos financieros correspondientes a la aplicación de los recursos de la entidad que han sido autorizados como gastos en el presupuesto. Tienen su origen en desembolsos para el funcionamiento de la entidad, adquisición de activos financieros, y no financieros, otras inversiones de capital, otorgamiento de préstamos, transferencias y la disminución de pasivos financieros.

### **Procedimiento de Pago de las Obligaciones Públicas**

Los pagos de las obligaciones públicas contraídas por las entidades públicas son realizados por éstas, con los recursos proporcionados por el Ministerio de Hacienda, a través de la Tesorería General de la República. Para tal efecto existe una cuenta única fiscal, cuyo titular es la Tesorería General de la República, y cada entidad pública tiene una cuenta subsidiaria de la misma. Luego, se realizan transferencias de recursos periódicamente a esas cuentas, de tal forma que permitan el cumplimiento de sus obligaciones financieras.

### **Gestión del Presupuesto de Ingresos**

La administración de fondos, tal como lo indica el Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado (DL 1.263) sobre la Administración Financiera del Estado, es el proceso consistente en la obtención y manejo de recursos financieros del Sector Público y de su posterior distribución y control, de acuerdo a las necesidades de las obligaciones públicas, determinadas en el presupuesto. El sistema operará sobre la base de recaudaciones y de asignaciones globales de recursos, las que se efectuarán a través de la Cuenta Única Fiscal, abierta en el Banco del Estado de Chile, formada por la cuenta principal y las subsidiarias.

La cuenta principal se destinará a los ingresos de las recaudaciones y a los egresos de los giros globales. Estos últimos deberán depositarse en las cuentas subsidiarias pertenecientes a los respectivos servicios.



Los servicios públicos que determinan, recaudan o controlan fondos, comunicarán a la Contraloría General de la República, al 31 de diciembre de cada año, los ingresos devengados y no percibidos en la forma y fecha que ésta determine.

La función recaudadora de todos los ingresos del Sector Público será efectuada por el Servicio de Tesorería, salvo aquellos que constituyen entradas propias de los servicios.

## **Referencias tributarias internacionales: España**

### **Contenido**

Para conocer el contenido de la presupuestación en España se destacan **dos factores**. El primero es la necesidad de explicar las funciones que tiene asignadas el presupuesto como instrumento del sector público español. El segundo factor, identificar cómo se ha organizado la presupuestación a nivel jurídico para hacer efectivas dichas funciones, es decir, cuál es el contenido del Derecho Presupuestario español.

Este concepto ha de completarse con la definición de Presupuesto como “acto legislativo mediante el cual se autoriza el montante<sup>24</sup> máximo de los gastos a realizar durante un período de tiempo en las atenciones que detalladamente se especifican, y se prevén los ingresos necesarios para cubrirlos”.

### **Principios**

La importancia «jurídica» que la presupuestación y por ende el Presupuesto adquiere en España, lleva en primer lugar a citar principios deducidos de la propia Constitución Española:

El artículo 31 establece los principios generales que deben regir las dos vertientes del presupuesto; los ingresos y los gastos públicos.

*“1. Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.*

*2. El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía”.*

Del artículo 134 se extraen los siguientes principios:

1. Principio de reserva de ley: los presupuestos se aprueban mediante ley votada en las Cortes Generales.
2. Principio de competencia: corresponde al Gobierno, la elaboración de los presupuestos, y a las Cortes Generales su examen, enmienda y aprobación.
3. Principio de anualidad: “*Los Presupuestos Generales del Estado (PGE), tendrán carácter anual*”: el presupuesto se aprueba y se ejecuta cada año.
4. Principio de universalidad: “*Los PGE incluirán la totalidad de los gastos*”.
5. Principio de unidad: “*Los PGE incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal*”. No hay gastos ni ingresos públicos aparte del presupuesto.

### **Presupuesto Plurianual**

El marco fiscal que rige en España en torno al cual gira toda la actividad económico-financiera pública, se apoya en los principios enumerados en el capítulo anterior, ya no solo en lo que a los presupuestos se refiere, sino también en toda actuación de las administraciones públicas que pueda tener efectos en gastos o ingresos públicos presentes o futuros; respecto de la cual deberán valorarse

---

<sup>24</sup> Importe o cantidad total.



en todo momento sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La Ley de presupuestos tiene carácter anual, y se encuadra en un marco plurianual. Así lo establece la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF) en su artículo 28:

*1. “Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto”.*

### **Régimen Preventivo, Correctivo y Coercitivo**

Finalmente, en España existen mecanismos de supervisión, control y corrección en casos de incumplimiento de alguna administración pública.

La supervisión fiscal se lleva a cabo por diversos órganos, principalmente por el Ministerio de Hacienda. Además, cabe destacar la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, órgano con independencia orgánica y funcional, cuya misión es velar por el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera mediante la emisión de informes de situación y seguimiento de las finanzas públicas. Al margen del seguimiento estrictamente fiscal, las finanzas públicas en su totalidad están sujetas al régimen de control interno de la Intervención General de la Administración del Estado y de control externo del Tribunal de Cuentas, órganos a los que se hará referencia en el capítulo dedicado al control.

La normativa española prevé tres niveles de medidas para garantizar el cumplimiento del marco fiscal:

- a) Medidas preventivas: cada administración debe hacer un seguimiento de los datos a medida que ejecuta su presupuesto, así como del riesgo y coste de los avales concedidos, y de su periodo medio de pago. En caso de desviaciones existen mecanismos de alerta y plazos de corrección.
- b) Medidas correctivas: si hay incumplimientos, se exige que las operaciones de endeudamiento, concesión de avales o subvenciones deban de ser autorizadas por la administración superior. Asimismo, deberá elaborarse un plan económico financiero o de reequilibrio en el que se presenten al Ministerio de Hacienda las medidas a adoptar para ajustar su situación. Tras un mecanismo de alerta se podrá iniciar la retención en la entrega de recursos por parte de la administración central a la administración incumplidora.
- c) Medidas coercitivas: si persisten los incumplimientos, la Ley prevé diversas medidas como acordar retención de créditos, asunción de competencias normativas sobre tributos cedidos por parte de la administración central, exigir un depósito sin intereses en el Banco de España que podrá devenir en multa coercitiva, o, finalmente, se podrán adoptar por el Estado medidas de cumplimiento forzoso para obligar a la administración incumplidora a su ejecución.

Asimismo, en el Seminario Anticorrupción y Fiscal, organizado por el SAT con motivo de su 25 aniversario, Itai Grinberg, Subsecretario Adjunto de impuestos multilaterales del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, presentó el tema “*La economía digital, la cooperación entre países para alcanzar la solución de los dos pilares*”, en el cual se señaló que la economía digital tiene como objetivo establecer una cultura fiscal en la que los países trabajen juntos hacia un crecimiento, una innovación, una prosperidad más equitativa, al mismo tiempo que se garantice que los gobiernos tengan una mejor base sobre la cual financiar las prioridades y la equidad para la clase media y los trabajadores en los Estados Unidos, México y alrededor del mundo. Cabe señalar que, derivado de la firma del Acuerdo Global en el que participaron 136 gobiernos de todo el mundo, cuyo objetivo fue

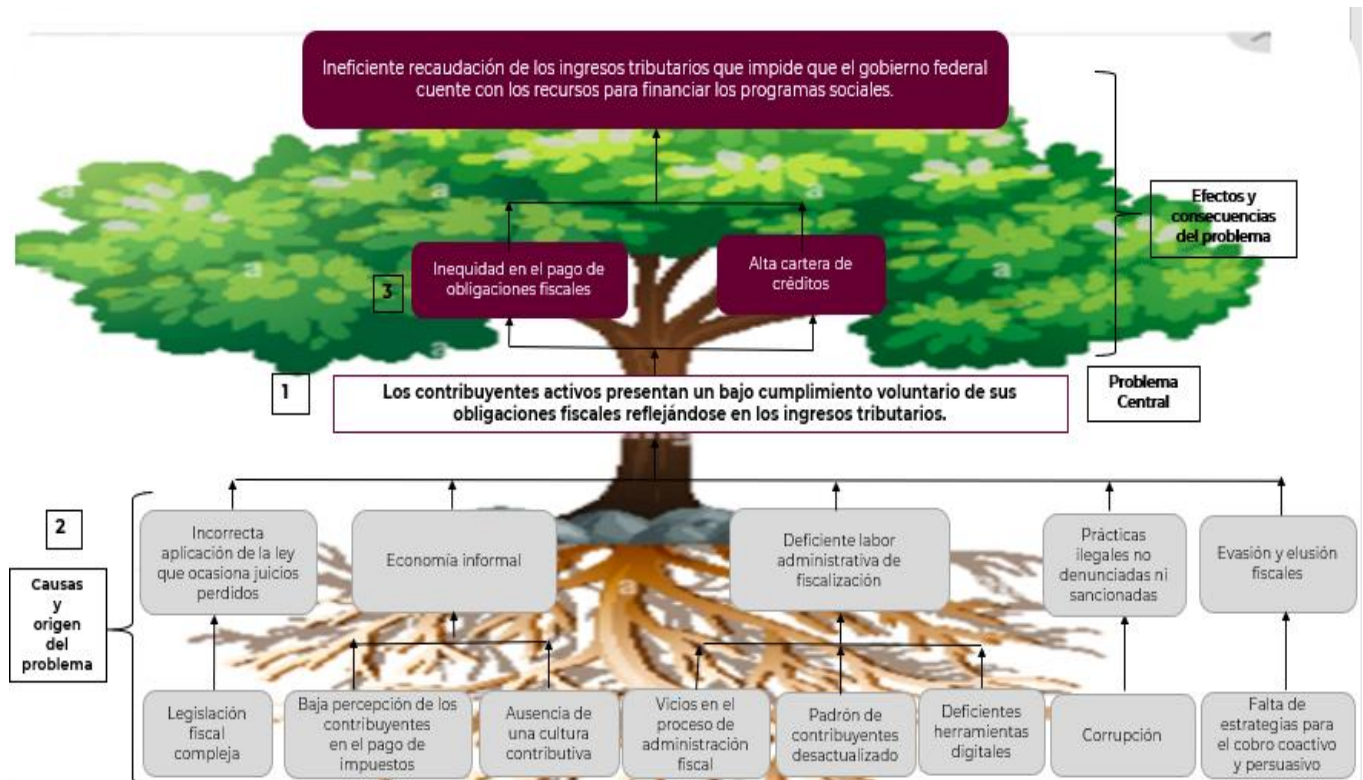
la creación de un impuesto mínimo global del 15%, se busca disuadir a las multinacionales de trasladar sus ganancias -y sus ingresos fiscales- a países de baja tributación, independientemente de dónde se realicen sus ventas, estabilizar el sistema fiscal internacional y la paridad de impuestos a los servicios fiscales que de otro modo podrían crear paraísos fiscales y comerciales que obstaculizarían el crecimiento económico y la inversión empresarial.

### 1.2.5 Árbol del problema

Derivado del análisis de la problemática que enfrenta el Pp E026 se construyó el árbol de problemas, el cual es la unión de los efectos y las causas antes definidos e incluye:

1. El problema observado se ubica en el tronco del árbol, esto significa que es la razón de ser del programa.
2. Las causas se desprenden del tronco hacia abajo, es decir, son las raíces del árbol. Se plantean para reconocer todas las situaciones que determinan el problema.
3. Los efectos se desprenden del tronco hacia arriba, es decir, son las ramas o la copa del árbol, siendo las consecuencias de las causas.

**Ilustración 5 Árbol de problemas**



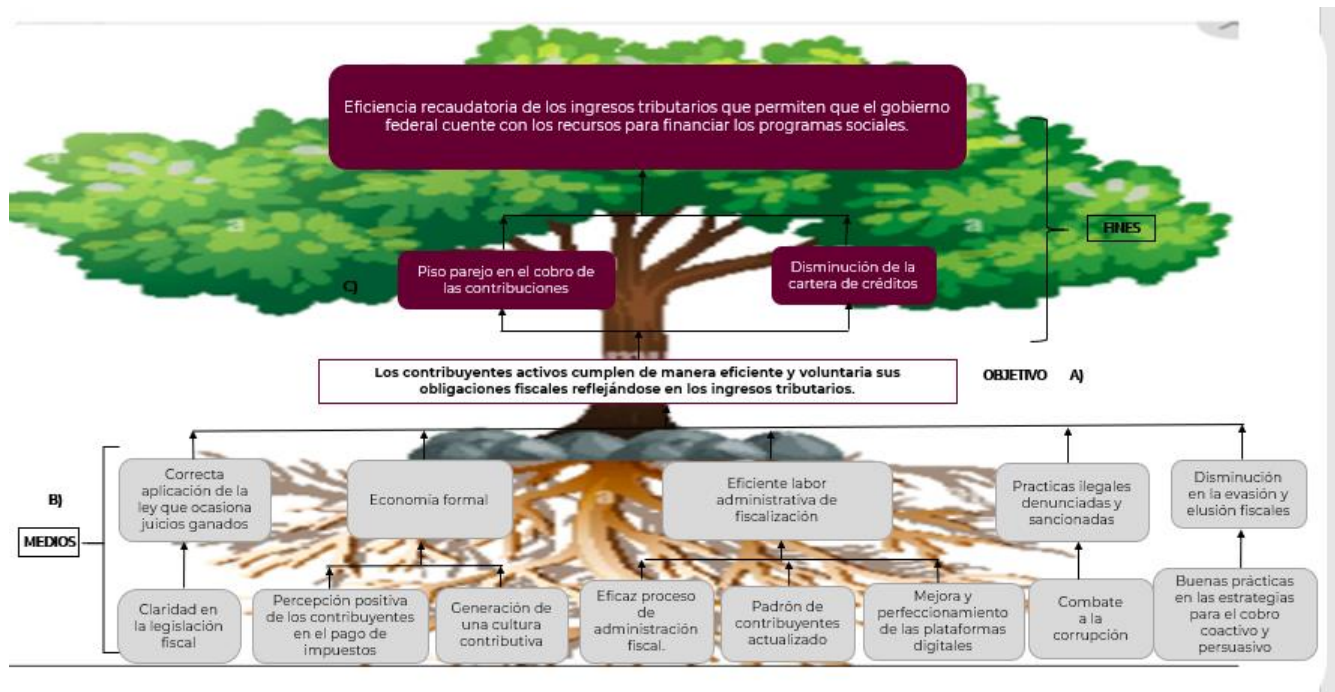
### 1.3 Objetivos

#### 1.3.1 Árbol del Objetivos:

Una vez construido el árbol del problema del Pp E026 se procedió a construir el de objetivos, el cual es una representación de la situación esperada en el caso de que el problema fuese resuelto. Para construirlo, se partió del árbol del problema y se buscó, para cada causa y efecto planteado la situación contraria, es decir, los medios y fines. El árbol de objetivos contiene lo siguiente:

- A.** El problema central se define como un logro positivo y en esta etapa es el objetivo que se presentan en la parte central del árbol de objetivos.
- B.** Los medios son las alternativas de solución a la problemática detectada.
- C.** Los fines son propósitos que persigue el Pp con el logro del objetivo.

**Ilustración 6 Árbol de objetivos**



#### 1.3.2 Determinación de los objetivos del programa.

##### Objetivo General:

Implementar los mecanismos que permitan la eficiencia recaudatoria y faciliten el cumplimiento de las disposiciones tributarias, mediante el uso de herramientas tecnológicas para combatir la corrupción, erradicar la evasión y elusión fiscales, que promuevan entre los contribuyentes el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales para que la federación cuente con los recursos para financiar los programas sociales.



**Objetivos específicos:**

1. **Aumentar la eficiencia recaudatoria:** Incluye un conjunto de acciones que permiten identificar oportunamente omisiones o inconsistencias en el cumplimiento de obligaciones, así como llevar a cabo acciones de Cobranza Coactiva.
2. **Bajar la evasión y elusión fiscal:** Las acciones para la operación del Programa E026 estarán dirigidas a establecer modelos de riesgo dinámicos para identificar y combatir oportunamente patrones de evasión, elusión y defraudación fiscal, a fin de establecer líneas de acción preventivas, correctivas y punitivas. Para ello, se desarrollan y utilizan herramientas tecnológicas que contribuyen a la detección de estas conductas irregulares, prácticas ilegales o esquemas fraudulentos de evasión fiscal, fortaleciendo la fiscalización.
3. **Combatir la corrupción:** Detectar redes criminales, determinar *modus operandi* y denunciar a las personas involucradas de alto nivel, para un combate real a la corrupción, se basa en la cero impunidad y la cero tolerancia para quienes los cometan.
4. **Dar la mejor atención al contribuyente.**

**1.3.3 Aportación del Pp E026 a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la Institución**

**Ilustración 7 Alineación del Pp E026 con el PND**

Vinculación del Pp E026 con PND y otros programas	Objetivos		Tipo de contribución
	Eje / Objetivo Prioritario	Programa Sectorial / Estrategias Prioritarias	
<p>➤ <b>Plan Nacional de Desarrollo 2020-2024</b> (PND 2019-2024)</p>	<p><b>1.</b> Política y Gobierno</p>	<p><b>6.</b> Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024 (PRONAFIDE)</p>	<p>Directa</p>
<p>➤ <b>Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024</b> (PRONAFIDE)</p>	<p><b>Objetivo Prioritario 2:</b> Fortalecer el sistema tributario para que sea más equitativo y progresivo a la vez que se incremente la recaudación</p>	<p><b>2.1.</b> Impulsar mejoras al marco tributario, así como detectar y combatir oportunamente conductas fiscales ilegales, para asegurar que la población contribuya de forma equitativa al financiamiento del desarrollo. <b>2.3.</b> Promover un sistema impositivo justo y progresivo que contribuya a lograr una distribución más equitativa de la carga fiscal entre contribuyentes. <b>2.4.</b> Facilitar y promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras de la población contribuyente, apoyándose en herramientas tecnológicas.</p>	<p>Directa</p>
<p>➤ <b>Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030</b> (ODS 2023)</p>	<p><b>17.</b> Alianzas para lograr los objetivos: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.</p>	<p><b>17.1</b> Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole. Tema: Mejorar capacidad de recaudación de ingresos</p>	<p>Indirecta</p>

**1.4 Cobertura**

**1.4.1 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial**

La **población potencial** del Pp E026 está integrada por **60,348,242** contribuyentes activos (personas físicas y personas morales), excluyendo a los registrados “sin obligaciones fiscales” y/o “sin régimen”, al 31 de diciembre del 2021, como se muestra a continuación:



**Tabla 2 Población potencial**

Concepto		Contribuyentes
Padrón total de contribuyentes activos al 31 de diciembre del 2021 <sup>25</sup>		80,734,696
menos	Contribuyentes "sin régimen"	94,032
menos	Contribuyentes "sin obligaciones fiscales"	20,292,422
<b>Población potencial</b>		<b>60,348,242</b>

Es importante precisar que se excluye de la población potencial a los registrados "sin obligaciones fiscales" y "sin régimen" ya que la incorporación al RFC y la obtención de la e. firma (firma electrónica) no implica que una persona esté obligada a pagar contribuciones ni a presentar declaraciones, siempre y cuando se encuentre inscrita como "personas físicas sin actividad económica"; tal es el caso de las personas mayores de 18 años quienes, de acuerdo con lo que establece el quinto párrafo del apartado A del artículo 27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022, publicada el 7 de diciembre del 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), deberán inscribirse ante el RFC, como se señala a continuación:

*"Las personas físicas mayores de edad deberán solicitar su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes. Tratándose de personas físicas sin actividades económicas, dicha inscripción se realizará bajo el rubro "Inscripción de personas físicas sin actividad económica", conforme al Reglamento de este Código, por lo que no adquirirán la obligación de presentar declaraciones o pagar contribuciones y tampoco les serán aplicables sanciones, incluyendo la prevista en el artículo 80, fracción I, de este Código".*

#### 1.4.2 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo

La **población objetivo** del Pp E026 está integrada por los contribuyentes activos (personas físicas y personas morales), excluyendo a los registrados "sin obligaciones fiscales" y/o "sin régimen" y a los inscritos en el régimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, ya que se considera que éstos cumplen sus obligaciones de manera automática.

#### 1.4.3 Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo

La **población o área objetivo** se integra por **13,319,057** contribuyentes como se muestra a continuación:

**Tabla 3 Población objetivo**

Concepto		Contribuyentes
Padrón total de contribuyentes activos al 31 de diciembre del 2021		80,734,696
menos	Contribuyentes "sin régimen"	94,032
menos	Contribuyentes "sin obligaciones fiscales"	20,292,422
<b>Población potencial</b>		<b>60,348,242</b>
menos	Contribuyentes inscritos en el régimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios.	47,029,185
<b>Población objetivo</b>		<b>13,319,057</b>

Fuente: Elaboración propia con base en estadísticas de padrones del SAT

<sup>25</sup> Consultado en [http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=PadronPorSitRFC.html](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=PadronPorSitRFC.html)



#### 1.4.4 Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo

Las cifras de los diversos padrones de contribuyentes se actualizan mensualmente y son publicadas en el portal [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), en el apartado de Datos Abiertos; en ese sentido, la cuantificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo del Pp E026 se actualiza de manera mensual, sin embargo, para efectos del presente Diagnóstico, las cifras se actualizarán de forma anual.

#### 1.5 Análisis de alternativas

##### Selección de alternativas

Se han identificado diversas alternativas de solución para atender el problema central del Pp E026 y sus causas, las cuales son:

##### Alternativa 1. Implementación de estrategias para el cobro de impuestos

- Envío de cartas invitación a personas físicas y morales con adeudos controlados a distintas ADR, con el propósito de promover el cumplimiento voluntario y oportuno de su pago, previniendo la imposición de sanciones. Dichos comunicados podrán ser enviados mediante buzón digital, correos electrónicos y correos postales dirigidos a los contribuyentes.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es un instrumento para recordar al contribuyente el pago puntual de sus impuestos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el contribuyente no revise el Buzón Tributario.</li> <li>• Que el contribuyente olvide contraseña o claves de usuario.</li> <li>• Que el contribuyente se sienta intimidado o que lo considere una medida de presión por parte del SAT.</li> </ul>

- Dar continuidad a los programas siguientes: Programa de caídas recaudatorias, Programa de vigilancia del cumplimiento de obligaciones, instauración del Procedimiento Administrativo de Ejecución, Plan Maestro, entre otros.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar la eficiencia recaudatoria y el cumplimiento de las metas.</li> <li>• Perfectibilidad de los programas implementados para aumentar la recaudación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento de los objetivos de los programas estratégicos de recaudación.</li> <li>• Que no se cuente con los recursos tecnológicos y humanos para la continuidad.</li> </ul>

- Planear adecuadamente la oferta de citas, en los servicios que presentan mayor demanda, así como el esfuerzo para abatir el rezago en fila virtual (Inscripción, e.firma, renovación y revocación de personas físicas).

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se combatirá el rezago en la fila virtual.</li> <li>• Se reducen los tiempos de espera por parte del contribuyente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe el personal suficiente para atender los servicios solicitados.</li> <li>• Existen contribuyentes que llegan a las ADS sin cita, lo cual retrasa la atención.</li> <li>• Alta demanda en la solicitud de citas.</li> </ul>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal poco capacitado para atención de contribuyentes.</li> <li>• Tiempo de atención elevado.</li> <li>• Proyecciones de citas elevadas en los módulos a fin de satisfacer la demanda de los servicios más solicitados.</li> </ul>
--	--

- Llevar a cabo revisiones de contribuyentes que nunca habían sido revisados.

<b>Ventajas</b>	<b>Desventajas/Riesgos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que se detecten contribuyentes con conductas y esquemas que reducen la base para la determinación de las contribuciones a las que se encuentran obligados.</li> <li>• Incidir en la conciencia de riesgo que tienen los contribuyentes en el caso de incumplimiento.</li> <li>• Aumentar la recaudación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento en la evasión y elusión fiscal.</li> <li>• Estancamiento en la recaudación.</li> <li>• Aumento de la corrupción.</li> </ul>

- Inclusión de nuevos contribuyentes al ciclo tributario dentro del régimen simplificado de confianza (RESICO) el cual les permite cumplir con sus obligaciones fiscales de forma fácil.

<b>Ventajas</b>	<b>Desventajas/Riesgos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que los contribuyentes gocen de beneficios como la reducción de las tasas para las personas físicas que tengan menores ingresos, paguen menos, y en el caso de personas morales, mayor liquidez.</li> <li>• Que las empresas tengan mayor cantidad de efectivo para sus gastos inmediatos.</li> <li>• Propiciar un aumento en la recaudación.</li> <li>• Aumentar el padrón de contribuyentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que los contribuyentes no gozarán de los beneficios del régimen simplificado de confianza (RESICO).</li> <li>• Estancamiento en la recaudación tributaria.</li> </ul>

- Atención a las solicitudes de inscripción en el Padrón de importadores continúe incluso durante días inhábiles.

<b>Ventajas</b>	<b>Desventajas/Riesgos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento sustancial en el padrón de importadores.</li> <li>• Facilidad para que los importadores puedan registrarse en el padrón en días inhábiles.</li> <li>• Mayor control de los importadores.</li> <li>• Padrón de importadores actualizado.</li> <li>• Evitar saturación de solicitudes de inscripción en días hábiles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor tiempo de espera para la inscripción en el Padrón de importadores.</li> <li>• Saturación en la atención de solicitudes de inscripción.</li> <li>• Padrón de importadores desactualizado.</li> </ul>

- Control de las operaciones de comercio exterior de los importadores que ingresan mercancías al país.



Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Optimizar tiempos de revisión de operaciones de mercancías que ingresan al país.</li> <li>• Fomentar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</li> <li>• Evitar contrabando y corrupción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo excesivo de revisión de las operaciones de comercio exterior.</li> <li>• Incumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los importadores.</li> <li>• Contrabando y corrupción.</li> </ul>

➤ Dar seguimiento oportuno a la publicación de las tasas efectivas, con el propósito de incentivar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incentivar en los contribuyentes el cumplimiento voluntario.</li> <li>• Ayuda a medir riesgos impositivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No habrá un aumento en el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.</li> </ul>

➤ Rediseñar, desarrollar, poner en producción y atender solicitudes de control de cambios en las herramientas para el régimen simplificado de confianza (RESICO) que permita a los contribuyentes cumplir de manera más sencilla con sus obligaciones fiscales de: ISR simplificado de confianza para Personas Morales, ISR de confianza para Personas Físicas e Impuesto al Valor Agregado.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permite a los contribuyentes el cumplimiento de manera más sencilla de las diversas obligaciones fiscales.</li> <li>• Incremento de la recaudación del RESICO.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el contribuyente no cuente con el software adecuado para realizar los trámites correspondientes relacionados con el RESICO.</li> <li>• Resulta complicado el uso de las nuevas herramientas informáticas para el contribuyente. Que las herramientas tecnológicas no tengan la cobertura geográfica necesaria para atender a los contribuyentes.</li> </ul>

➤ Contar, dentro del portal del SAT, con un acceso directo al contenido publicado del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal del año en curso, que sirva para que el contribuyente consulte los requisitos necesarios para los trámites y servicios que brinda el SAT.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el contribuyente consulte los requisitos para trámites y servicios de manera fácil y ágil.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el contribuyente presente dificultades para consultar los requisitos de los trámites y servicios ya que no existe ningún señalamiento en el portal del SAT que sirva para tal efecto.</li> </ul>

## Alternativa 2. Fortalecer los procesos internos para la operación del Programa E026

➤ Reforzar la capacitación del personal respecto a procesos sustantivos de fiscalización, devoluciones y compensaciones, así como en materia fiscal y de comercio exterior.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mejorarán los procesos sustantivos de las AGP, AGGC, AGJ y AGCTI.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los procesos sustantivos de las AGP, AGGC, AGJ y AGCTI serán a ser deficientes.</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>Especialización del personal en procesos de fiscalización, devoluciones y compensaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Que el servidor público no aplique los conocimientos adquiridos de la capacitación en los procesos sustantivos.</li> </ul>
---	---

- Llevar a cabo la especialización y continua capacitación del personal de las áreas de fiscalización con el fin de desarrollar auditorías más eficientes que culminen con la autocorrección y/o pago del contribuyente, dirigiendo los esfuerzos a los contribuyentes con mayores riesgos de evasión.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>El desarrollar auditorías más eficientes por parte de las áreas de fiscalización.</li> <li>Disminuir el número de contribuyentes con mayores riesgos de evasión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El resultado de las auditorías tenderá a ser deficiente.</li> <li>Las auditorías no cumplen el procedimiento debido.</li> <li>Que aumente el riesgo de evasión por parte de los contribuyentes.</li> <li>Generar la percepción de riesgo entre los contribuyentes y el efecto de ejemplaridad de la fiscalización.</li> </ul>

- Promover que las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente (ADSC) lleven a cabo la revisión, validación de los requisitos y digitalización de los documentos presentados por personas físicas y morales, utilizados en las inscripciones al RFC, operadas en sus oficinas, a través de las herramientas tecnológicas disponibles y de los criterios de operación respectivos, dando cumplimiento a lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las ADSC darán cumplimiento a los criterios de operación del Programa E026 y a lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal.</li> <li>Tener un mayor control de los documentos presentados por personas físicas y morales.</li> <li>Contar con la información completa de los contribuyentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se incumplirá con lo establecido en los criterios de operación del Programa E026 y lo estipulado en la Resolución Miscelánea Fiscal.</li> <li>Fallas en la identificación del contribuyente.</li> <li>Información desactualizada y poco confiable de los contribuyentes.</li> </ul>

- Buscar mayor asertividad en la programación de actos nuevos de fiscalización.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora en la selección de contribuyentes para ejecutar actos nuevos de fiscalización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evasión y elusión fiscal.</li> <li>No hay incremento en la recaudación tributaria.</li> <li>Ineficiencia en la programación de actos nuevos de fiscalización.</li> </ul>

- Hacer del conocimiento a las unidades administrativas de las conductas que resulten recurrentes y en su caso vicien los actos de fiscalización, los resultados de las auditorías, revisiones y/o verificaciones por órganos supervisores cada que se esté en esa instancia según corresponda.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducir vicios en los actos de fiscalización y por ende, mejorar los resultados de éstos.</li> <li>Detectar posibles actos de corrupción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fallas recurrentes en los actos de fiscalización.</li> <li>Aumento de actos de corrupción.</li> <li>Evasión y elusión fiscales.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer los análisis de riesgo que se realizan a las operaciones de comercio exterior.</li> <li>• Mejora la comunicación entre las Unidades Administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fallas en los análisis de riesgo.</li> </ul>
---	---

- Diseñar y documentar un control de seguimiento que contenga el 100% de los asuntos que califiquen para defraudación fiscal y sus equiparables, el cual deberá contener un esquema de alertas que permita mitigar el riesgo de la preclusión del asunto.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar actos de defraudación fiscal.</li> <li>• Mayor control de los asuntos que califiquen para defraudación fiscal.</li> <li>• Evitar prescriban los asuntos de defraudación fiscal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evasión y elusión fiscal.</li> <li>• Inoperatividad del sistema de alertas.</li> </ul>

- Remitir por parte de las Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal a la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal, los asuntos que califiquen para defraudación fiscal y sus equiparables.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor control de los asuntos que califiquen para defraudación fiscal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Saturación por parte de la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal de asuntos que califiquen para defraudación fiscal.</li> <li>• Falta de atención de asuntos que califiquen para defraudación fiscal.</li> </ul>

### Alternativa 3. Coordinación con dependencias, entidades y otros organismos.

- Documentos suscritos por el SAT con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para facilitar el control y cobro de créditos fiscales.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación y apoyo interinstitucional para el cobro de créditos fiscales.</li> <li>• Incremento de la recaudación por el cobro de créditos fiscales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabas burocráticas entre instituciones que retardan la formalización y ejecución de los convenios.</li> <li>• Que el contribuyente haga caso omiso del pago de los créditos fiscales.</li> </ul>

- Llevar a cabo el seguimiento de los juicios en litigio ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los Juzgados de Distrito, los Tribunales Colegiados de Circuito y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener un mejor control de todos los juicios que se encuentran en litigio, de tal forma que las sentencias sean favorables al SAT.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El personal es insuficiente para darle seguimiento a los juicios.</li> <li>• Criterios jurisprudenciales desfavorables a la autoridad, mismos que inciden en los</li> </ul>



	<p>resultados derivado de la interpretación en cada caso concreto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Imposibilidad por parte de la autoridad para interponer el recurso de revisión fiscal derivado de las jurisprudencias emitidas por el Tribunal Fiscal de Justicia Administrativa, por las cuales no admiten dicho medio de defensa a trámite.</li> </ul>
--	--

**Alternativa 4. Cobro de todos los impuestos ecológicos**

➤ Que el SAT amplíe la cobertura del cobro de los impuestos ecológicos, desincentivando conductas que promuevan un riesgo a la sostenibilidad ambiental.

<b>Ventajas</b>	<b>Desventajas</b>
Establecer nuevos procesos y controles internos para el cumplimiento de las disposiciones en materia de impuestos verdes.	No se cuenta con la cobertura e infraestructura necesaria en lo que respecta a recursos materiales y humanos para vigilar el cumplimiento en materia de impuestos verdes.
Penalizar personas físicas o morales que contribuyan con la degradación ambiental.	La carga impositiva del impuesto no es equitativa en personas físicas y morales.
Desincentivar conductas que promuevan un riesgo a la sostenibilidad ambiental.	Por medio de actividades o fundaciones pro ambientales las grandes empresas buscan evadir y eludir impuestos.
Incluir en los precios los costos negativos de la producción de bienes y servicios.	Las empresas se desincentivan a invertir, ya que con estos impuestos aumentan sus costos de producción.
Se destinan los recursos de la recaudación para realizar mejoras en el sector ambiental.	Que los recursos recaudados no se destinen a mejoras en el sector ambiental (desvío de recursos).

**Selección de alternativas**

Las alternativas seleccionadas para atender el problema público del Pp E026 son las siguientes:

**Alternativa 1. Implementación de estrategias para el cobro de impuestos.**

**Alternativa 2. Fortalecer los procesos internos para la operación del Programa E026.**

**Alternativa 3. Coordinación con dependencias, entidades y otros organismos.**

La selección de alternativas se llevó a cabo en función de lo siguiente:

**1.** Dan cumplimiento a las obligaciones fijadas en la normatividad aplicable al SAT, y en específico, al Pp E026, es decir, la Ley del Servicio de Administración Tributaria (LSAT) y el Reglamento Interior del SAT (RISAT), Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Ingresos de la Federación, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Código Fiscal de la Federación, así como a lo que señala en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**2.** Los ejecutores del Pp E026 cuenta con la estructura organizacional suficiente para la implementación y seguimiento de las alternativas.



3. Las alternativas elegidas se pueden ejecutar bajo los principios de transparencia y honradez y los valores de honestidad, respecto, responsabilidad y compromiso que rigen a la institución., ,
4. Son óptimas en términos de eficiencia debido a que su ejecución se lleva a cabo en apego a lo que establece el *Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican*; así como a los *Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal*, publicados en el DOF el 23 de abril y 18 de septiembre de 2020, respectivamente. Es decir, el ejercicio del gasto del Pp E026 se dirigirá a incrementar la recaudación con base en una operación más eficiente y sustentada en tecnologías de punta, que facilitará al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, mediante la instrumentación de acciones para incrementar la asistencia, orientación y atención integral a los ciudadanos, así como la automatización y simplificación de trámites, a fin de acercar al contribuyente a la autoridad fiscal para que se inscriba, actualice su información y cumpla voluntariamente con sus obligaciones fiscales.
5. Son viables en términos de eficacia ya que contemplan la ejecución de actividades en cortos lapsos de tiempo y otorgando una mejor calidad en los productos y servicios que ofrece el Pp E026.

Respecto a la alternativa sobre el cobro de todos los impuestos ecológicos, ésta no es viable ya que, derivado de una Controversia Constitucional presentada por el Estado de Zacatecas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) mediante una Resolución del 7 de febrero de 2019, determinó y avaló que los Estados sean los encargados de cobrar los llamados impuestos ecológicos. La Resolución en comento trae como beneficio que los Estados al cobrar los impuestos ecológicos, aumenten sus bajos niveles de ingresos y reduzcan sus necesidades de financiamiento ayudando a contener los déficits estatales; además, los ingresos generados por este tipo de impuestos los Estados podrán emplearlos en diversos rubros como: *“salud, proyectos de infraestructura para reparar daños ambientales, inspección de actividades contaminantes, esfuerzos de recuperación de desastres naturales, desarrollos sostenibles para el medio ambiente, proyectos de vivienda, para reubicar a las poblaciones de zonas de alto riesgo ambiental”*.

## 1.6 Diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales

### 1.6.1 Modalidad

De acuerdo con el Manual de Programación y Presupuesto vigente emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el desempeño de sus funciones al SAT le corresponde el programa con modalidad **E “Prestación de Servicios Públicos”** ya que esta abarca:

➤ **Actividades del sector público**, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, siendo las de funciones de gobierno, de desarrollo social y económico. En nuestro caso particular nos enfocamos en las siguientes:

✓ **Funciones de gobierno:** Por ejemplo, para la atención de los derechos políticos y civiles de las personas: población (seguridad pública y nacional), grupos vulnerables (prevención de la discriminación), pasaportes, víctimas de delitos (ministerios públicos), trabajadores (tribunales laborales), ejidatarios y comuneros (tribunales agrarios), *contribuyentes* (SAT, tribunal fiscal), extranjeros (servicios migratorios), etc. Incluye los demás servicios públicos en cumplimiento a las funciones programáticas relacionadas y atribuciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (APF).



## 1.6.2 Diseño del programa

### Facultades y Atribuciones

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria (LSAT) este órgano administrativo desconcentrado de la SHCP tiene por objeto:

*“El Servicio de Administración Tributaria tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria. El Servicio de Administración Tributaria implantará programas y proyectos para reducir su costo de operación por peso recaudado y el costo de cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes”.*

Las atribuciones con las que cuenta el SAT se señalan en el artículo 7 de la referida ley, y se citan a continuación:

- I. “Recaudar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos federales y sus accesorios de acuerdo a la legislación aplicable;*
- II. Dirigir los servicios aduanales y de inspección, así como la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera; Fracción reformada DOF 04-01-1999.*
- III. Representar el interés de la Federación en controversias fiscales;*
- IV. Determinar, liquidar y recaudar las contribuciones, aprovechamientos federales y sus accesorios cuando, conforme a los tratados internacionales de los que México sea parte, estas atribuciones deban ser ejercidas por las autoridades fiscales y aduaneras del orden federal;*
- V. Ejercer aquéllas que, en materia de coordinación fiscal, correspondan a la administración tributaria;*
- VI. Solicitar y proporcionar a otras instancias e instituciones públicas, nacionales o del extranjero, el acceso a la información necesaria para evitar la evasión o elusión fiscales, de conformidad con las leyes y tratados internacionales en materia fiscal y aduanera;*
- VII. Vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras y, en su caso, ejercer las facultades de comprobación previstas en dichas disposiciones;*
- VIII. Participar en la negociación de los tratados internacionales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal en las materias fiscal y aduanera, así como celebrar acuerdos interinstitucionales en el ámbito de su competencia;*
- IX. Proporcionar, bajo el principio de reciprocidad, la asistencia que le soliciten instancias supervisoras y reguladoras de otros países con las cuales se tengan firmados acuerdos o formen parte de convenciones internacionales de las que México sea parte, para lo cual, en ejercicio de sus facultades de vigilancia, podrá recabar respecto de los contribuyentes y terceros con ellos relacionados, la información y documentación que sea objeto de la solicitud. Fracción reformada DOF 12-06-2003*
- X. Funcionar como órgano de consulta del Gobierno Federal en las materias fiscal y aduanera;*
- XI. Localizar y listar a los contribuyentes con el objeto de ampliar y mantener actualizado el registro respectivo;*
- XII. Allegarse de la información necesaria para determinar el origen de los ingresos de los contribuyentes y, en su caso, el cumplimiento correcto de sus obligaciones fiscales*
- XIII. Proponer, para aprobación superior, la política de administración tributaria y aduanera, y ejecutar las acciones para su aplicación. Se entenderá como política de administración tributaria y aduanera el conjunto de acciones dirigidas a recaudar eficientemente las contribuciones federales y los aprovechamientos que la legislación fiscal establece, así como combatir la evasión y elusión fiscales, ampliar la base de contribuyentes y facilitar el*



*cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes. Fracción reformada DOF 12-06-2003*

*XIV. Diseñar, administrar y operar la base de datos para el sistema de información fiscal y aduanera, proporcionando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los datos estadísticos suficientes que permitan elaborar de manera completa los informes que en materia de recaudación federal y fiscalización debe rendir el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión. Fracción adicionada DOF 12-06-2003*

*XV. Contribuir con datos oportunos, ciertos y verificables al diseño de la política tributaria. Fracción adicionada DOF 12-06-2003*

*XVI. Emitir las disposiciones de carácter general necesarias para el ejercicio eficaz de sus facultades, así como para la aplicación de las leyes, tratados y disposiciones que con base en ellas se expidan. Fracción adicionada DOF 12-06-2003*

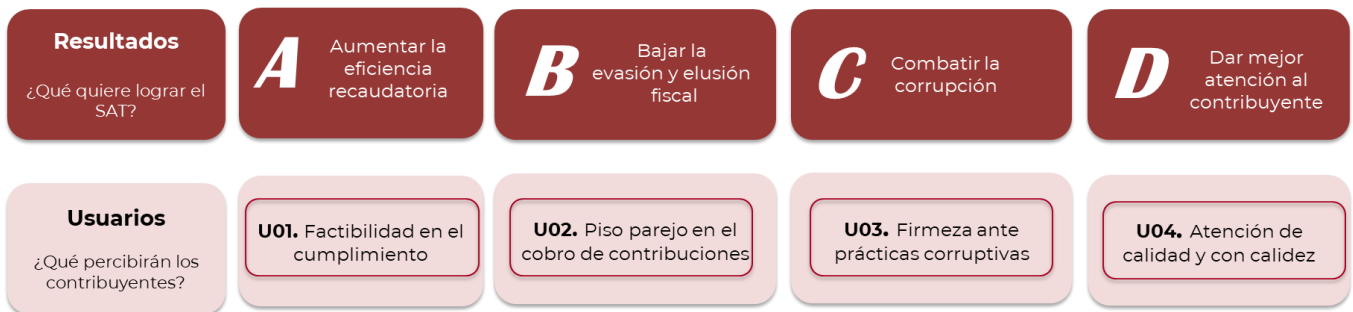
*XVII. Emitir los marbetes y los precintos que los contribuyentes deban utilizar cuando las leyes fiscales los obliguen, y Fracción adicionada DOF 12-06-2003*

*XVIII. Las demás que sean necesarias para llevar a cabo las previstas en esta Ley, su reglamento interior y demás disposiciones jurídicas aplicables”.*

Adicionalmente, el SAT cuenta con el Plan Estratégico (PESAT) 2020-2024 el cual contiene los objetivos a largo plazo y los indicadores para alcanzar los objetivos planeados. Su propósito es ubicar y precisar la tarea primordial del SAT, así como, planear y organizar las acciones propuestas para tal fin, contribuyendo de este modo a facilitar el logro de los objetivos trazados, dar cumplimiento a las tareas programadas y obtener las metas propuestas. Este documento tiene su fundamento en la Ley de Planeación y en los artículos 12, fracción V y 38, fracción III del RISAT además, se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2019-2024).

El eje rector del PESAT es el siguiente:

**Ilustración 8 PESAT 2020-2024**



**Unidades Responsables**

El SAT cuenta con 11 Administraciones Generales, las cuales son responsables de dar cumplimiento a las atribuciones conferidas en el RISAT, no obstante, las Unidades Administrativas que ejecutan y operan en particular el Pp E026 para el cumplimiento de su objetivo central son:

**Cuadro 12 Unidades Responsables del Pp E026**

Administración General	Funciones y/o atribuciones
1. Administración General de Recaudación (AGR)	Las conferidas en el artículo 16 del RISAT, para lo cual cuenta con 8 Administraciones Centrales.
2. Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF)	Las conferidas en el artículo 22 del RISAT, para lo cual cuenta con 7 Administraciones Centrales.
3. Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE)	Las conferidas en el artículo 25 del RISAT, para lo cual cuenta con 7 Administraciones Centrales.





<b>Administración General</b>	<b>Funciones y/o atribuciones</b>
4. Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC)	Las conferidas en el artículo 28 del RISAT, para lo cual cuenta con 10 Administraciones Centrales.
5. Administración General de Hidrocarburos (AGH)	Las conferidas en el artículo 30 del RISAT, para lo cual cuenta con 6 Administraciones Centrales.
6. Administración General de Servicios al Contribuyente (AGSC)	Las conferidas en el artículo 32 del RISAT, para lo cual cuenta con 9 Administraciones Centrales.
7. Administración General Jurídica (AGJ)	Las conferidas en el artículo 35 del RISAT, para lo cual cuenta con 7 Administraciones Centrales.
8. Administración General de Planeación (AGP)	Las conferidas en el artículo 38 del RISAT, para lo cual cuenta con 5 Administraciones Centrales.

Cabe señalar que derivado del “Decreto por el que se reforman y adicionan las diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México”, publicado el 21 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, se creó la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), por lo que la AGA se desincorporó del SAT y a partir del 2022 formó parte de la ANAM.



**Principales procesos y productos otorgados por el Pp E026.**

Los **procesos** y **productos** implementados por las diversas Administraciones Generales para la operatividad del Pp E026 son:

**Tabla 4 Procesos y servicios del SAT.**

Macroproceso	Proceso	Subproceso	Unidad Administrativa	Productos y/o Servicios
1.0 Identificación del Usuario	1.1 Inscripción, Actualización y Bajas de Usuarios. 1.2 Medios de Autenticación de Identidad del Usuario.	1.1.1. Inscripción de Usuarios en el Registro Federal de Contribuyentes. 1.1.2. Actualización de Usuarios en el Registro Federal de Contribuyentes. 1.1.4. Solicitud de Servicio de Comercio Exterior 1.1.7. Análisis y dictamen de solicitudes de licencias, certificados y permisos. 1.1.8. Análisis y Dictamen de solicitudes de Agentes Aduanales, Agencias Aduanales, Representantes Legales y Dictaminadores Aduaneros. 1.2.1. Alta de usuarios en los Medios de Autenticación de Identidad. 1.2.2. Actualización o baja de Usuarios en los Medios de Autenticación de Identidad.	AGSC, AGJ, AGGC, AGAFF, AGCTI, AGA	➤ Información de Identificación del Usuario.
2.0 Atención al Usuario	2.1 Administración de Servicios al Usuario. 2.2 Operación de Servicio al Usuario. 2.3 Consultas, Autorizaciones y Declaratorias Fiscales.	2.1.1. Planeación de Atención al Usuario. 2.1.2. Evaluación de Servicios al Usuario. 2.2.1. Interacción con el usuario para la Actualización del RF y el Fortalecimiento de la Educación Fiscal. 2.2.2. Gestión de trámites y/o servicios. 2.2.3. Análisis de la información en la Ventanilla Única. 2.3.2. Autorizaciones Fiscales y/o Aduaneras Específicas. 2.3.3. Análisis y dictamen de solicitudes de Comercio Exterior.	AGGC, AGSC, AGJ	➤ Información de Atención al Usuario.
3.0 Declaraciones, Pedimentos y Pagos.	3.1 Administración de Formas Oficiales Tributarias. 3.2 Acciones Previas al Despacho Aduanero. 3.3 Operación de Declaraciones y Formas Aduaneras. 3.4 Operación de Pagos.	3.1.1. Diseño de formas oficiales Tributarias y Aduaneras. 3.1.2. Instrumentación de formas oficiales Tributarias y Aduaneras. 3.2.1. Presentación de Documentación previa al Despacho. 3.2.2. Depósito y Custodia. 3.3.1. Procesamiento de Declaraciones. 3.3.2. Procesamiento de Formas Aduaneras. 3.4.1. Procesamiento de pagos. 3.4.2. Administración de Pagos de Comercio Exterior.	AGSC, AGP, AGCTI, AGA	➤ Información de Declaraciones. ➤ Pedimentos y Pagos.
4.0 Compensaciones y Devoluciones.	4.1 Devoluciones. 4.2 Compensaciones.	1.1.1. Devoluciones Manuales. 4.1.2. Devoluciones automáticas. 4.1.3. Pago de la Devolución. 4.2.1. Compensación por Parte del Contribuyente.	AGGC, AGCTI, AGAFF	➤ Información de Compensaciones y Devoluciones.



Macroproceso	Proceso	Subproceso	Unidad Administrativa	Productos y/o Servicios
5.0 Control de Obligaciones.	5.1 Promoción del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales. 5.2 Operación de Control de Obligaciones Fiscales y de Comercio Exterior. 5.3 Gestión de Omisiones de Obligaciones Fiscales y de Comercio Exterior. 5.4 Análisis y Seguimiento al Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y de Comercio Exterior.	1.1.4. Solicitud de Servicio de Comercio Exterior. 1.1.7. Análisis y dictamen de solicitudes de licencias, certificados y permisos. 1.1.8. Análisis y Dictamen de Solicitudes de Agentes Aduanales, Agencias Aduanales, Representantes Legales y Dictaminadores Aduaneros. 2.3.3. Análisis y dictamen de solicitudes de Comercio Exterior. 2.3.4. Análisis, Dictamen y Resolución de las Solicitudes de Autorización, Trámites, Permisos y Avisos de Comercio Exterior. 5.2.5. Inspección de Mercancías. 7.3.3. Investigación. 16.1.3. Administración y Control de la Estructura Organizacional. 17.3.3. Administración de Inmuebles Ocupados por el SAT.	AGA, AGSC	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Portadores de Control de Obligaciones.</li> <li>➤ Información de Control de Obligaciones.</li> </ul>
6.0 Auditoría	6.1 Planeación de la Operación Fiscalizadora. 6.2 Operación Fiscalizadora. 6.3 Seguimiento Estratégico a la Operación Fiscalizadora.	6.1.1 Estrategia de la Operación Fiscalizadora 6.1.2 Programación de Actos de Fiscalización 6.2.1 Desarrollo de Auditorías. 6.2.2 Conclusión de Auditorías 6.2.3 Desarrollo de Verificaciones. 6.2.4 Verificación de la Operación Fiscalizadora. 6.3.1 Seguimiento a la Integridad de la Información de Propuestas y Actos de Fiscalización 6.3.2 Seguimiento al Cumplimiento de la Estrategia de Fiscalización.	AGAFF, AGGC, AGACE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Portadores de Auditoría.</li> <li>➤ Portadores de Relaciones Interinstitucionales.</li> <li>➤ Portadores de Cobranza.</li> <li>➤ Portadores de Compensaciones y Devoluciones.</li> <li>➤ Portadores de Recursos y Servicios.</li> <li>➤ Portadores de Ciclo de Vida de Capital Humano.</li> </ul>
7.0 Cobranza	7.1 Generación de Información y Planeación de la Cobranza. 7.2 Registro y Control de la Cobranza. 7.3 Ejecución de la Cobranza. 7.4 Gestión de la Notificación y Verificación.	7.1.5 Atención, Coordinación y Supervisión 7.2.2 Bóvedas de crédito. 7.3.1 Cobranza Persuasiva. 7.3.2 Controvertidos. 7.3.3 Investigación. 7.4.1 Planeación y Programación. 7.4.2 Ejecución de la Notificación. 7.5.1 Requerimiento de Pago y Embargo. 7.5.2 Intervenciones. 7.5.3 Remates.	AGR, AGJ, AGSC, AGA, AGGC, AGRS, AGAFF, AGP, AGCTI.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Información de Cobranza</li> <li>➤ Información de Notificación.</li> </ul>
8.0 Defensa del Interés Fiscal	8.1 Procedimiento Contencioso, Amparo y Especiales. 8.2 Procedimientos Penales y Análisis de Resoluciones Administrativas.	8.1.1 Defensa del SAT en Juicio Contencioso Administrativo y Juicio de Amparo Indirecto. 8.1.2 Asuntos Mercantiles y Civiles. 8.2.1 Asuntos Penales. 8.2.2 Interposición de los Medios de Impugnación de Resoluciones Administrativas y Procedimientos Administrativos.	AGJ, AGGC, AGSC, AGACE, AGR.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Portadores de Defensa del Interés Fiscal.</li> </ul>



Macroproceso	Proceso	Subproceso	Unidad Administrativa	Productos y/o Servicios
12.0 Gestión del Riesgo Interno.	12.1 Prevención de Factores de Riesgos Internos. 12.2 Detección y Corrección de Factores de Riesgos Internos. 12.3 Coordinación Institucional, Interinstitucional y con la Ciudadanía.	12.1.1 Evaluación de la Confiabilidad 12.1.2 Administración de Riesgos Institucionales. 12.2.1 Atención de quejas y/o denuncias. 12.2.2 Supervisión a sistemas, Procesos, Normas y Procedimientos. 12.2.3 Interventorías Internas del SAT 12.2.4 Seguimiento 12.2.5 Administración de Arquitectura Institucional. 12.3.2 Coordinación Institucional, con otras Dependencias y con la Ciudadanía 12.3.3 Asuntos Penales de Servidores Públicos 12.3.4 Mejora de Procesos	AGE, AGRS, AGAFF, AGA, AGCTI.	➤ Información de Gestión del Riesgo Interno.
10.0 Gestión del Riesgo Tributario y Aduanero.	13.1 Identificación del Riesgo y Desarrollo de la Solución. 13.2 Implementación, Evaluación e Incorporación de Acciones de Mejora. 13.3 Gestión de Incidentes de Comercio Exterior.	13.1.1 Identificación del Riesgo Tributario y de Comercio Exterior. 13.1.2 Definición de la Estructura de la Solución de Administración de Riesgo. 13.1.3 Modelado y Validación de la Solución de Administración de Riesgo. 13.2.1 Implementación de la Solución de Administración de Riesgo. 13.2.2 Monitoreo y Evaluación de la Solución de Administración de Riesgo. 13.2.3 Definición y Aprobación de Acciones de Mejora 13.3.1 Análisis y Retroalimentación de Incidencias de Comercio Exterior. 13.3.2 Investigación, Análisis y Seguimiento de Incidencias de Comercio Exterior que pongan en riesgo la seguridad nacional, fiscal y aduanera.	AGA, AGP	➤ Información de Gestión del Riesgo Tributario y Aduanero.



Las **Acciones de atención** implementadas por el Pp E026 son las siguientes:

- **Programa de Auto Regularización de contribuyentes que realizan actividades vulnerables.**

El 16 de abril de 2019 fueron publicadas en el DOF las “*Disposiciones de carácter general que regulan los Programas de Auto Regularización*”<sup>26</sup> las cuales establecen la forma, términos y procedimientos que deben observar para auto regularizarse, los contribuyentes que realicen actividades vulnerables y que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

De acuerdo con lo que se estipula en dichas Disposiciones, los sujetos obligados que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), pueden implementar programas de auto regularización, previa autorización del SAT, siempre que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y se corrijan todas las irregularidades o incumplimientos de las obligaciones al momento de haberse realizado la actividad vulnerable.

Para obtener la autorización, el contribuyente debía presentar la solicitud a través del “Sistema del Portal en Internet de Lavado de Dinero”, dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la vigencia de las Disposiciones, en la cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, su voluntad de corregir y subsanar las irregularidades u omisiones.

Actualmente de conformidad con lo establecido en la disposición CUARTA, fracción III, este trámite sólo puede presentarse los primeros y últimos ocho días hábiles de cada mes.

Una vez que la solicitud haya sido aceptada por el SAT, el contribuyente tiene un plazo máximo de seis meses para subsanar las irregularidades o incumplimientos; concluido dicho plazo, se podrá solicitar al SAT, a través de un escrito, la condonación de las multas que hayan sido impuestas en ese periodo.

Cabe señalar que no pueden afiliarse a este programa quienes no se encuentren dados de alta en el padrón de sujetos obligados. Tampoco podrán presentar la solicitud si los datos manifestados en el padrón de actividades vulnerables no están actualizados, si no están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones o si han cometido algún delito previsto por la LFPIORPI.

La aplicación de este programa se fundamenta en el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación y tiene como fin, facilitar el cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes que realizan actividades vulnerables y que el SAT obtenga información útil, precisa y eficaz, para el debido ejercicio de sus atribuciones.

- **Programa de Vigilancia Profunda**<sup>27</sup>

Este programa tiene como finalidad orientar a los contribuyentes sobre la rectificación de omisiones, diferencias e inconsistencias detectadas entre los datos manifestados en sus declaraciones y la información contenida en las bases de datos institucionales tanto propia como de terceros (CFDI, DIOT, declaraciones, pagos, entre otras). Tiene su fundamento legal en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 y 8 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; así como en los artículos 1, 2, 5 y 16 fracción XV de su Reglamento Interno.

Las acciones que se realizan, son las siguientes:

<sup>26</sup> Disponible en [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5557882&fecha=16/04/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5557882&fecha=16/04/2019#gsc.tab=0)

<sup>27</sup> Disponible en: <https://www.sat.gob.mx/consulta/26217/informate-sobre-el-programa-de-vigilancia-profunda>



Se notifica un oficio invitación, donde se solicita acudir de manera presencial a las instalaciones de la Administración Desconcentrada de Recaudación, en una fecha y hora programada, para llevar a cabo una entrevista de vigilancia profunda.

Se notifica un oficio invitación para una entrevista de vigilancia profunda realizada por la Administración Desconcentrada de Recaudación a través de medios electrónicos como la herramienta Microsoft Teams.

En caso de recibir la notificación de un oficio invitación de entrevista de vigilancia profunda, el contribuyente debe realizar lo siguiente:

- Acudir a las oficinas de la Administración Desconcentrada de Recaudación o bien, en caso de una entrevista de vigilancia profunda en medios electrónicos, deberá ingresar desde su equipo de cómputo a la dirección electrónica que se remite en la invitación. En ambos casos se atenderá la cita previamente programada por la autoridad en la fecha y hora indicadas.
- Durante la entrevista el personal del SAT dará a conocer las omisiones, diferencias o inconsistencias identificadas en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Al término de la entrevista, el contribuyente recibe orientación para realizar las correcciones o aclaraciones en su caso, ante la autoridad en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la entrevista.

El Programa de Vigilancia Profunda además se enfoca en identificar contribuyentes que presentan variaciones atípicas en el pago de sus declaraciones, detectar inconsistencias y promover su corrección.

De acuerdo con el Informe Tributario y de Gestión al Tercer Trimestre de 2022, con este programa, en el periodo de enero-septiembre de 2022, se lograron recaudar 51 mil 11 millones de pesos, como se observa en el siguiente cuadro<sup>28</sup>:

**Cuadro 13 Eficiencia recaudatoria**

Programa	2018	2021	2022	Var. absoluta		Var. real (%)	
				22-18	22-21	22-18	22-21
<b>Eficiencia recaudatoria</b>	<b>65,099</b>	<b>97,552</b>	<b>147,541</b>	<b>82,442</b>	<b>49,989</b>	<b>86.0</b>	<b>40.2</b>
Cumplimiento de Obligaciones	39,012	45,547	65,998	26,987	20,451	38.8	34.3
Vigilancia Profunda	26,087	20,401	51,011	24,924	30,610	60.4	131.8
Cobranza Coactiva	n.d.	31,604	30,532	n.d.	-1,072	n.d.	-10.4

Fuente: Informe Tributario y de Gestión, 3er. trimestre de 2022

• **Programa de Cumplimiento de Obligaciones**

El Programa de Vigilancia del Cumplimiento de Obligaciones tiene por objeto que los contribuyentes cumplan con sus declaraciones y pagos de manera oportuna; además permite identificar omisiones e invitar a los contribuyentes a regularizarse.

Este programa permitió recaudar un importe equivalente a 65 mil 998 millones de pesos en el periodo de enero-septiembre de 2022<sup>29</sup>.

<sup>28</sup> Fuente: Informe Tributario y de Gestión Tercer trimestre 2022 SAT.

<sup>29</sup> Ídem.



- **Programa de trabajo enfocado en promover el pago de adeudos determinados mediante acciones persuasivas e invitaciones a la regularización.**

Este programa está enfocado en promover el pago de adeudos determinados mediante acciones persuasivas e invitaciones a la regularización; por ejemplo, realizar acciones de ejemplaridad, tales como la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias, reportes de información crediticia, cancelación de certificados de sello digital o la emisión de opinión de cumplimiento en sentido negativo, entre otras, a fin de incidir en el interés de los contribuyentes por regularizar su situación fiscal.

Mediante la implementación de este programa se recaudaron 30 mil 532 millones de pesos al tercer trimestre de 2022.

- **Programa de Cumplimiento Voluntario<sup>30</sup>**

Es un programa preventivo e informativo que promueve en los diversos sectores de la población económicamente activa la incorporación voluntaria al RFC, y para quienes ya están inscritos promueve la actualización de sus datos en el RFC, así como la regularización de sus obligaciones fiscales; concientizando sobre el cumplimiento espontáneo y oportuno, a través de invitaciones, campañas de comunicación y servicios al contribuyente.

Los objetivos generales de este programa son: Actualizar y ampliar la base de contribuyentes y elevar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales; mientras que los objetivos específicos son:

- ✓ Actuar de manera preventiva para informar a los contribuyentes y promover el cumplimiento voluntariamente de las obligaciones fiscales.
- ✓ Integrar al RFC a los no inscritos de acuerdo con su régimen fiscal.
- ✓ Actualizar los datos de los contribuyentes inscritos, ya sean datos generales, de ubicación y obligaciones fiscales.

- **Plan Maestro 2022 de Grandes Contribuyentes.**

El objetivo del Plan Maestro 2022 consiste en incrementar la recaudación de los Grandes Contribuyentes a través de la mejora en el proceso de fiscalización, en un marco de legalidad, seguridad jurídica y apertura al diálogo con el contribuyente.

Los ejes del Plan son:

- ✓ **Programación de actos nuevos.** Análisis enfocado en grupos económicos, operaciones con reestructuras financieras, ejercicios recientes, contribuyentes nunca antes revisados.
- ✓ **Fortalecimiento de actos en proceso.** Comunicar observaciones sólidas al contribuyente promoviendo la autocorrección.
- ✓ **Seguimiento de juicios y recursos de revocación.** Evitar juicios y resolver los recursos de revocación a partir de la invitación a la autocorrección.
- ✓ **Auditorías a devoluciones.** Detectar devoluciones indebidas y ejecutar acciones legales para recuperar cantidades adeudadas.
- ✓ **Liquidaciones.** Evitarlas al promover la autocorrección.
- ✓ **Tasas efectivas de ISR.** Dar a conocer parámetros de referencia de ISR.

---

<sup>30</sup> Disponible en [http://omawww.sat.gob.mx/fichas\\_tematicas/programa\\_cumplimiento\\_voluntario/Paginas/default.aspx](http://omawww.sat.gob.mx/fichas_tematicas/programa_cumplimiento_voluntario/Paginas/default.aspx)



Desde 2019 se han revisado contribuyentes de los siguientes sectores económicos:

- Acerero
- Alimenticio
- Automotriz
- Bebidas y tabaco
- Comercial
- Construcción
- Dirección de corporativos
- Energético
- Farmacéutico
- Financiero
- Inmobiliario
- Minero
- Servicios de apoyo a los negocios
- Telecomunicaciones

Asimismo, los rubros en fiscalización son:

- Pérdidas fiscales
- Reestructuras corporativas
- Pagos al extranjero
- Ventas de acciones
- Ventas de intangibles
- Paraísos fiscales
- Repatriación de capitales
- Aplicación de saldos a favor y devoluciones improcedentes
- Estímulos Región Fronteriza Norte y Sur

Asimismo, en el seminario Anticorrupción y Fiscal organizado por el SAT con motivo de su 25 aniversario, el Lic. Armando Ramírez Sánchez, Administrador Central de Fiscalización de Recursos y Sociedades, dependiente de la Administración General de Grandes Contribuyentes del SAT, señaló que este plan incluye:

- Simuladores y modelos de riesgo que realizan análisis sobre sectores económicos y grupos empresariales, a efecto de que dichas empresas efectúen de manera correcta el pago de las contribuciones que tienen a su cargo.
- Auditorías en proceso: Al determinar posibles inconsistencias en el pago de las contribuciones por parte de los contribuyentes, se les comunican estas inconsistencias bajo una sólida fundamentación y motivación legal, invitándolos en todo momento a la autocorrección.
- Litigios: Se defiende de forma contundente la posición de la autoridad fiscal ante los tribunales.
- Devoluciones. A través de indicadores y modelos de riesgo, se da seguimiento a la administración de saldo de los contribuyentes, evitando posibles devoluciones con saldos inconsistentes por parte de estos.

Adicionalmente desde el ejercicio 2021, se designó una nueva facultad en la ley que consiste en dar a conocer en forma periódica y general para los contribuyentes de la Ley de Impuesto Sobre la Renta aquellos parámetros de referencia con respecto a la utilidad, conceptos deducibles o tasas efectivas de impuestos que presentan otras entidades o figuras jurídicas que obtienen ingresos, contraprestaciones o márgenes de utilidad o la realización de actividades con base en el sector económico o industria a la que pertenecen. Lo anterior tuvo como finalidad dar a los contribuyentes una herramienta de autoanálisis que permite medir sus deudos impositivos y, en su caso, los riesgos





o situación fiscal, dicho en otras palabras, facilitar o simplificar la consulta de los parámetros de los contribuyentes para que cada uno de ellos pueda analizar su situación fiscal particular y los elementos que afectan la utilidad fiscal y, por lo tanto, el pago del impuesto sobre la renta.

Derivado de lo anterior, el Administrador Central informó que la recaudación tributaria de los grandes contribuyentes en 2021 ascendió a 1.7 billones de pesos, lo que representó el 49 % de los ingresos tributarios totales y, en términos reales, tuvo un crecimiento de casi el 8 % en relación con el 2018. Por otro lado, la recaudación por auditorías a grandes contribuyentes, también conocida como “recaudación secundaria”, se ha visto incrementada con el paso de los años desde el 2018. Esta recaudación por auditorías en 2020, ascendió a 216 mil millones de pesos, mientras que, en 2021, la recaudación fue de 208 mil millones de pesos, lo que representó 96 % más en términos reales con respecto al ejercicio 2018.

• **Programa para combatir la corrupción**

A partir de 2018, el SAT ha redoblado esfuerzos para detectar redes criminales, determinar modus operandi y denunciar a los involucrados de alto nivel para un combate real a la corrupción. Desde 2020 a septiembre 2022, se han presentado ante la Fiscalía General de la República 2,831 denuncias que involucran a 2,899 personas; y se han vinculado a proceso a 544, que representan el 19% del total de denunciados: 23 servidores públicos, 247 personas físicas y 274 personas físicas relacionadas con personas morales.

De lo anterior, de 2020 a la fecha, se han emitido resoluciones a 11 servidores públicos con sanciones que van desde trabajos comunitarios en favor de la sociedad hasta por 6 meses; la reparación del daño con montos de hasta 23,655 pesos; y de seis meses a 4 años de prisión.

En el mismo periodo de tiempo, se han emitido resoluciones a 9 contribuyentes con penas de 3 meses de prisión y sanciones que van de los 155 mil 721 pesos hasta 444 mil 720 pesos por concepto de reparación del daño.

Los principales delitos cometidos por los sentenciados son delitos en relación al RFC, impresión ilegal de comprobantes, contrabando y acceso a sistemas

**Cuadro 14 Servidores públicos y contribuyentes denunciados de 2020 a sept 2022**  
Número de personas y denuncias

Servidores y contribuyentes	Enero-diciembre 2020				Enero-diciembre 2021				Enero-septiembre 2022				Enero 2020 - septiembre 2022					
	Total	Contra-bando <sup>1/</sup>	Acceso a sistemas <sup>2/</sup>	Otros <sup>3/</sup>	Total	Contra-bando <sup>1/</sup>	Acceso a sistemas <sup>2/</sup>	Otros <sup>3/</sup>	Total	Contra-bando <sup>1/</sup>	Acceso a sistemas <sup>2/</sup>	Otros <sup>3/</sup>	Total	Contra-bando <sup>1/</sup>	Acceso a sistemas <sup>2/</sup>	Otros <sup>3/</sup>	Vinculados a proceso	Total de resoluciones <sup>4/</sup>
<b>Total personas</b>	<b>1,243</b>	<b>286</b>	<b>17</b>	<b>940</b>	<b>1,063</b>	<b>249</b>	<b>86</b>	<b>730</b>	<b>591</b>	<b>94</b>	<b>3</b>	<b>494</b>	<b>2,899</b>	<b>629</b>	<b>106</b>	<b>2,164</b>	<b>544</b>	<b>20</b>
Servidores públicos	90	23	16	51	145	9	82	54	12	3	2	7	247	35	100	112	23	11
Personas físicas	549	234	1	314	503	207	4	292	294	67	1	226	1,346	508	6	832	247	5
Personas físicas relacionadas con personas morales	604	29	0	575	417	33	0	384	285	24	0	261	1,306	86	0	1,220	274	4
<b>Total denuncias</b>	<b>1,202</b>	<b>269</b>	<b>15</b>	<b>918</b>	<b>1,041</b>	<b>247</b>	<b>89</b>	<b>705</b>	<b>588</b>	<b>92</b>	<b>3</b>	<b>493</b>	<b>2,831</b>	<b>608</b>	<b>107</b>	<b>2,116</b>		
Servidores públicos	49	6	14	29	121	7	85	29	9	1	2	6	179	14	101	64		
Personas físicas	549	234	1	314	503	207	4	292	294	67	1	226	1,346	508	6	832		
Personas físicas relacionadas con personas morales	604	29	0	575	417	33	0	384	285	24	0	261	1,306	86	0	1,220		

1/ Contrabando incluye los delitos de contrabando, equiparable al contrabando y presunciones de contrabando.  
2/ Acceso ilícito a sistemas y equipos de informática.  
3/ Otros incluye los demás delitos que se han denunciado tales como robo, delitos en relación al RFC, impresión ilegal de comprobantes, entre otros.  
4/ Incluye sentencias y acuerdos reparatorios.  
Cifras preliminares. Fuente: SAT

Fuente: Informe Tributario y de Gestión, 3er. trimestre de 2022

En el seminario Anticorrupción y Fiscal organizado por el SAT, la Lic. Rosa María Gutiérrez Rodríguez, Administradora General de Evaluación señaló que “...a fin de propiciar que la ciudadanía tenga la



*posibilidad de ejercer su derecho a poner en conocimiento de las autoridades aquellas conductas que presumen transgreden su esfera jurídica, el SAT se ha dado a la tarea de establecer diversos medios y mecanismos para que los ciudadanos presenten las denuncias por corrupción inclusive de manera digital, lo anterior en aras de disminuir la impunidad, incluso se cuenta con un sistema para recibir cualquier clase de queja o denuncia por parte de los contribuyentes, en el buzón de denuncias se reciben toda clase de manifestaciones relacionadas con los servidores públicos del SAT(...), dentro de los medios que se cuenta para la interposición de denuncias mayormente todo mundo lo sabe que es la página Web, el correo electrónico denuncias@sat.gob.mx, las redes sociales de Facebook y twitter, los Teléfonos Rojos ubicados en las diferentes oficinas, ahora exclusivamente en las administraciones desconcentradas”.*

*Asimismo, expuso que “...el SAT realiza acciones para coordinarse con las demás autoridades con quienes participamos en materia anticorrupción como es la Secretaría de la Función Pública, la Fiscalía Combate a la Corrupción, el OIC, la Procuraduría Fiscal, con quienes a la fecha tenemos convenios de coordinación para atender nuestras tareas de manera más eficiente (...)”.*

- **Otras acciones para mejorar la atención al contribuyente.**

En 2009 surgió el Esquema de Declaraciones y Pagos, el cual es un sistema electrónico integral para que los contribuyentes presenten sus declaraciones por internet. Además, ofrece la opción de cálculo automático de impuestos y proporciona, en su caso, una línea de captura para efectuar el pago correspondiente (pago referenciado). El servicio de declaraciones y pagos permitía presentar declaraciones provisionales o definitivas correspondientes a los periodos de 2002 a la fecha.

En el 2014 nace el Sistema de pagos referenciados y la Factura electrónica. El Sistema de pagos referenciados, también conocido como Servicio de Declaraciones y Pagos, es una aplicación electrónica que sirve para que los contribuyentes presenten pagos provisionales o definitivos del ISR, IVA o IEPS, incluyendo retenciones, a través de medios y formatos electrónicos, así como declaraciones complementarias, extemporáneas y de corrección fiscal, por medio del portal del SAT. Por su parte, la facturación electrónica, o Certificado Fiscal Digital a través de Internet (CFDI), es un esquema de comprobación fiscal cuya implementación permitió incrementar la recaudación tributaria mediante la digitalización de los procesos que antes eran analógicos, lo cual simplificó y redujo el costo de los trámites.

En 2016 surgen los primeros 130 trámites vía internet y se crea la primera declaración pre llenada correspondiente al ejercicio fiscal 2015, posteriormente aparece el buzón tributario que vino a simplificar el procedimiento de notificación al contribuyente; y para el 2019, se implementan las declaraciones pre llenadas para personas morales.

En 2020, con menos personal en las oficinas que en 2019 (derivado de la pandemia por COVID-19), el SAT siguió atendiendo la mayor cantidad posible de contribuyentes para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales; a la par de seguir innovando en tecnología, con menor intervención personal, para mejorar los procesos de atención a los contribuyentes, facilitar la realización de trámites vía remota y evitar actos de corrupción, implementado las siguientes estrategias: *Jornada extraordinaria de atención al contribuyente, reincorporación a labores presenciales de más trabajadores, apertura de las salas de internet conocidas como “Mi Espacio”, liberación de mayor número de citas para la atención a los servicios más demandados por los contribuyentes, establecimiento de restricciones para evitar acaparamiento de citas por terceros, supuestos gestores o despachos.*

Ante el aumento en la demanda de servicios debido a la reactivación económica, se implementó la *Jornada de atención extraordinaria al contribuyente*, del 24 de agosto al 30 de septiembre del 2020, la cual consistió en la ampliación del horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:00 horas (una



hora más de lo habitual), así como la apertura de las oficinas durante el último sábado de agosto y todos los de septiembre, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Esta acción implicó que el SAT aplicara una serie de medidas para que la liberación de citas se realizara acorde a la demanda específica de las y los contribuyentes.

Los servicios más solicitados fueron los siguientes<sup>31</sup>:

**Tabla 5 Servicios otorgados por el SAT**

Servicio	Porcentaje de citas liberadas
e.firma de personas físicas	36 %
Sala de internet (Autoservicio)	14 %
Entrega de constancias	12 %
e.firma Renovación y Revocación de Personas Físicas	10 %
Contraseña	7 %
Otros	21 %

A partir del 1 de octubre del 2020, el SAT atendió a los contribuyentes en las distintas oficinas desconcentradas del país en el horario habitual, es decir, de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas.

• **Acciones de Innovación tecnológica.**

El SAT siguió innovando en tecnología e impulsando a que los contribuyentes usaran los servicios electrónicos y las herramientas digitales con medidas tales como:

✓ *SAT ID*: Esta aplicación permite crear una solicitud de actualización o generación de contraseña para autenticarse y acceder a los diferentes servicios que ofrece el SAT en sus diferentes plataformas electrónicas, ayudando así a que el contribuyente no le sea necesario realizar el trámite de manera presencial.

La liga de acceso al portal es <https://satid.sat.gob.mx> y se puede ingresar desde un teléfono móvil o computadora; para ello es necesario contar con alguna identificación oficial vigente con fotografía; estas pueden ser: INE, Pasaporte vigente o Cédula profesional.

Una vez finalizado el registro de solicitud, los contribuyentes pueden dar seguimiento al trámite con el número de folio que se genera al momento, y en los siguientes tres días hábiles llegará la respuesta al medio de contacto que se haya confirmado, ya sea SMS o correo electrónico.

En ella se encontrará una liga a la cual debe ingresar el número de folio, RFC y la nueva contraseña. Para finalizar el trámite, debe continuar los pasos a través de la página web SAT-ID, confirmando la generación o renovación de la contraseña".

✓ *Minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores*<sup>32</sup>: Este sitio sirve para realizar trámites de inscripción, reincorporación o suspensión para que las personas físicas y morales localicen en un solo lugar la información necesaria para realizarlos; está integrado por cuatro secciones: Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos, Padrón de Exportadores Sectoriales y Material adicional relacionado con estos. Cada sección contiene la siguiente información:

<sup>31</sup> Disponible en <https://www.gob.mx/sat/prensa/pese-a-abandonos-la-jornada-extraordinaria-de-atencion-al-contribuyente-resulto-exitosa-56-2020>

<sup>32</sup> En <http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html>



- Quiénes lo presentan.
- Dónde se presenta.
- Requisitos.
- Condiciones que se deben cumplir.
- Pasos a seguir para realizar el trámite.
- Compromiso de servicio y canales de atención.
- Consulta del resultado de la solicitud presentada y documentos relacionados.

Al 30 de septiembre del 2022 se cuenta con 166,246 contribuyentes activos, como se detalla:

- Padrón de Importadores: 122,311 registros activos.
- Padrón de Importadores de Sectores Específicos: 31,357 registros activos.
- Padrón de Exportadores Sectoriales: 12,578 registros activos.

✓ *Fila Virtual*: Es una herramienta tecnológica que ordena mediante turnos digitales a los contribuyentes que solicitan un espacio de atención en las oficinas del SAT cuando no existe disponibilidad en el portal, asignando las citas automáticamente cuando se abren los espacios correspondientes. Es una alternativa generada por CitaSAT para poder acelerar una cita para cualquier procedimiento que desee realizar el contribuyente, sin la necesidad de recurrir a intermediarios o terceros y está disponible para todos los contribuyentes: Personas morales o físicas y nuevas empresas que cuenten con su RFC.

Para el uso de esta herramienta, el interesado tiene que entrar a la página <https://citas.sat.gob.mx/> para generar una cita de manera normal, en caso de no encontrarla en el servicio ni lugar cercano, la Fila Virtual le dará un turno vía correo electrónico.

En cuanto exista la disponibilidad, Fila Virtual enviará un número de turno, que puede ser aceptado o rechazado en un lapso de 24 horas siguientes.

✓ *Oficina Virtual*: Este servicio le permite al contribuyente presentar los siguientes avisos al Registro Federal de Contribuyentes, a través de Internet:

- Actualización de actividad económica y obligaciones (aumento y disminución de obligaciones).
- Reanudación de actividades.
- Suspensión de actividades.
- Alta y baja de establecimientos.

Adicionalmente, tiene los siguientes servicios:

- Impresión de la constancia de inscripción o Cédula de Identificación Fiscal.
- Impresión de la *Guía de obligaciones*, en donde aparecen todas las obligaciones que tiene asignadas.

✓ *Centro de Atención Remota*: En marzo del 2021 se inauguró este servicio el cual permite obtener una cita a través de una videoconferencia, además brinda orientación y asesoría a los contribuyentes a través de diversos canales remotos de comunicación (teléfono, chat, correo electrónico, SMS, telemensajes y casos de atención remota al contribuyente [caso SaC web], entre otros). Asimismo, en este Centro trabajan los equipos del desarrollo del chatbot y asistente conversacional virtual OrientaSAT que resuelve dudas de manera inmediata. Existen tres sedes: Administración Desconcentrada del Centro, del Oriente y del Sur.



✓ SAT Móvil: Es una nueva aplicación que permite ofrecer trámites y servicios disponibles, en un espacio personalizado para los contribuyentes, a través de su RFC y Contraseña, así como la consulta de documentos con mayor demanda en las oficinas de atención. La aplicación permite obtener la Cédula de Identificación Fiscal (CIF), Constancia de Situación Fiscal (CSF) e información del padrón del RFC, certificados de e.firma y sellos digitales activos, también permite consultar y descargar otras aplicaciones del SAT como SAT ID, y acceder a trámites y servicios como lo son: indicadores, tutoriales, noticias y orientación fiscal a través de MarcaSAT.

### 1.6.2.1 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios

Debido a que el Pp a cargo del SAT es de modalidad **E “Prestación de Servicios Públicos”**, éste no cuenta con un padrón de beneficiarios, sin embargo, toda vez que la población objetivo del Pp son *“los contribuyentes activos que presentan un bajo cumplimiento de sus obligaciones fiscales”*, el mecanismo utilizado para dar seguimiento a dicha población es el Padrón de contribuyentes, el cual se define como *“un instrumento público en el que se encuentran inscritos los contribuyentes y que tiene el propósito de mantener un control y seguimiento adecuado de sus obligaciones fiscales”*<sup>33</sup>.

Cabe señalar que todas las personas físicas y morales que realizan o pretendan realizar actividades económicas en el país deben inscribirse en el RFC para que sean incluidas en el Padrón de contribuyentes, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 27, apartados A, fracción IV; B, fracción VII y D, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, 23, cuarto párrafo, fracción II y 26 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, 297 del Código Federal de Procedimientos Civiles y reglas 2.4.4., 2.4.6. y 2.4.14. de la Resolución Miscelánea Fiscal.

### 1.6.3 Matriz de Indicadores para Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el Pp E026 surge de la Estructura analítica que se muestra a continuación:

**Tabla 6 Estructura analítica del Pp E026**

E026 "Recaudación de las contribuciones federales"		MIR		
Problemática:	Solución:	Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
<b>Efectos:</b> A) Inequidad en el pago de obligaciones fiscales. B) Alta cartera de créditos.	<b>Fines:</b> A) Piso parejo en el cobro de las contribuciones. B) Disminución de la cartera de créditos.	<b>Fin</b>	1. Contribuir a fortalecer el sistema tributario mediante la recaudación de impuestos..	> Ingresos tributarios como porcentaje del PIB.
<b>Problema Población:</b> Contribuyentes activos. <b>Descripción del problema:</b> Bajo cumplimiento de las obligaciones fiscales.	<b>Objetivo Población:</b> Contribuyentes activos. <b>Descripción del resultado esperado:</b> Eficiente cumplimiento de las obligaciones fiscales.	<b>Propósito</b>	1. Los contribuyentes activos cumplen de manera eficiente sus obligaciones fiscales reflejándose en los ingresos tributarios.	> Variación real de los ingresos tributarios del Gobierno Federal.

<sup>33</sup> [http://www2.sat.gob.mx/sitio\\_internet/informe\\_tributario/informe2013t4/glosario.pdf](http://www2.sat.gob.mx/sitio_internet/informe_tributario/informe2013t4/glosario.pdf)



E026 "Recaudación de las contribuciones federales"		MIR		
Problemática:	Solución:	Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
<b>Causas:</b> 1. Incorrecta aplicación de la Ley que ocasiona juicios perdidos. 2. Economía Informal. 3. Deficiente labor administrativa de fiscalización. 4. Prácticas ilegales no denunciadas ni sancionadas. 5. Evasión y elusión fiscales.	<b>Medios:</b> 1. Correcta aplicación de la Ley que ocasiona juicios ganados. 2. Economía Formal. 3. Eficiente labor administrativa de fiscalización. 4. Prácticas ilegales denunciadas y sancionadas. 5. Disminución en la evasión y elusión fiscales.	<b>Componentes</b>	1. Trámites fáciles y atención de calidad para los contribuyentes en las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente generados.	1.1. Percepción de calidad y servicios recibidos en las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente del SAT 1.2. Percepción de los contribuyentes respecto de la simplificación de trámites realizados en las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente del SAT
			2. Revisiones y/o Actos de fiscalización a los Contribuyentes activos realizados.	2.1. Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos sustantivos otros contribuyentes. 2.2. Porcentaje de eficacia de la fiscalización de grandes contribuyentes 2.3. Porcentaje de eficacia de la fiscalización otros contribuyentes. 2.4. Promedio de recaudación secundaria por actos de fiscalización de métodos profundos a grandes contribuyentes 2.5. Porcentaje de eficacia de la fiscalización de comercio exterior. 2.6. Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos sustantivos a contribuyentes de comercio exterior.
<b>Origen:</b> 1. Legislación fiscal compleja. 2. Baja percepción de los contribuyentes en el pago de impuestos. 3. Ausencia de una cultura contributiva. 4. Vicios en el proceso de administración fiscal. 5. Padrón de Contribuyentes desactualizado. 6. Deficientes herramientas digitales. 7. Corrupción. 8. Falta de estrategias para el cobro	<b>Medios:</b> 1. Claridad en la Legislación Fiscal 2. Percepción positiva de los contribuyentes en el pago de impuestos. 3. Generación de una cultura contributiva. 4. Eficaz proceso de administración fiscal. 5. Padrón de contribuyentes actualizado. 6. Mejora y perfeccionamiento de las plataformas digitales. 7. Combate a la corrupción. 8. Buenas prácticas en las estrategias para el	<b>Actividad</b>	1.1. Registro de contribuyentes.	> Tasa de variación anual de contribuyentes activos.
			1.2. Atención a los contribuyentes que requieren realizar trámites presenciales.	> Porcentaje de contribuyentes con un tiempo de espera de 13 minutos o menos durante su atención. > Días hábiles promedio de inscripción en el padrón de importadores.
			2.1. Conclusión de juicios de manera favorable al interés fiscal.	> Porcentaje de juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a grandes contribuyentes en sentencias definitivas. > Porcentaje de juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a otros contribuyentes en sentencias definitivas.
			2.2. Ejecución de métodos sustantivos y/o profundos	> Porcentaje de efectividad en métodos profundos otros contribuyentes.



E026 "Recaudación de las contribuciones federales"		MIR		
Problemática:	Solución:	Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
coactivo y persuasivo.	cobro coactivo y persuasivo.		para la fiscalización a personas físicas y morales.	> Porcentaje de efectividad en actos de fiscalización profundos a Grandes Contribuyentes. > Porcentaje de efectividad de métodos sustantivos en materia de comercio exterior.
			2.3. Realización de actos de cobranza para la recuperación de créditos fiscales.	> Porcentaje de avance en meta de recuperación.

Para el ejercicio fiscal 2023 la MIR del Pp E026 contará con 19 indicadores y las áreas responsables de darles seguimiento son:

**Tabla 7 MIR del Pp E026 y Unidades Responsables**

Nivel	Nombre del indicador	Tipo de Indicador		Unidad Responsable
		Estratégico	De Gestión	
<b>Fin</b>	Ingresos tributarios como porcentaje del PIB.	X		<b>UPIT</b>
<b>Propósito</b>	Variación real de los ingresos tributarios del Gobierno Federal.	X		<b>AGP</b>
<b>Componentes</b>	Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos sustantivos otros contribuyentes.		X	<b>AGAFF</b>
	Porcentaje de eficacia de la fiscalización de grandes contribuyentes.		X	<b>AGGC</b>
	Porcentaje de eficacia de la fiscalización otros contribuyentes.		X	<b>AGAFF</b>
	Promedio de recaudación secundaria por actos de fiscalización de métodos profundos a grandes contribuyentes.		X	<b>AGGC</b>
	Percepción de calidad y servicios recibidos en las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente del SAT.		X	<b>AGSC</b>
	Percepción de los contribuyentes respecto de la simplificación de trámites realizados en las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente del SAT.		X	<b>AGSC</b>
	Porcentaje de eficacia de la fiscalización de comercio exterior.		X	<b>AGACE</b>
	Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos sustantivos a contribuyentes de comercio exterior.		X	<b>AGACE</b>
<b>Actividades</b>	Porcentaje de avance en meta de recuperación.		X	<b>AGR</b>
	Porcentaje de efectividad en métodos profundos otros contribuyentes.		X	<b>AGAFF</b>
	Porcentaje de efectividad en actos de fiscalización profundos a Grandes Contribuyentes.		X	<b>AGGC</b>
	Porcentaje de efectividad en métodos profundos de comercio exterior.		X	<b>AGACE</b>



Nivel	Nombre del indicador	Tipo de Indicador		Unidad Responsable
		Estratégico	De Gestión	
	Porcentaje de juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a grandes contribuyentes en sentencias definitivas.		X	AGGC
	Porcentaje de juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a otros contribuyentes en sentencias definitivas.		X	AGJ
	Tasa de variación anual de contribuyentes activos.		X	AGSC
	Días hábiles promedio de inscripción en el padrón de importadores.		X	AGSC
	Porcentaje de contribuyentes con un tiempo de espera igual a 6 minutos o menos durante su atención.		X	AGSC





**Matriz de Indicadores para Resultados 2023**  
**Programa presupuestario: E026 Recaudación de las contribuciones federales**

Detalle de la Matriz								
Ramo:		6 - Hacienda y Crédito Público						
Unidad Responsable:		E00 - Servicio de Administración Tributaria						
Clave y Modalidad del Pp:		E - Prestación de Servicios Públicos						
Denominación del Pp:		E-026 - Recaudación de las contribuciones federales						
Clasificación Funcional:								
Finalidad:		1 - Gobierno						
Función:		5 - Asuntos Financieros y Hacendarios						
Subfunción:		2 - Asuntos Hacendarios						
Actividad Institucional:		3 - Política de ingresos equitativa y promotora de la competitividad						
Fin								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Contribuir a fortalecer el sistema tributario mediante la recaudación de impuestos.			1			Las condiciones económicas, macroeconómicas y financieras del país son favorables para la tendencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Ingresos tributarios como porcentaje del PIB.	Mide la proporción que representan los ingresos tributarios netos del año de referencia respecto al Producto Interno Bruto (PIB) del país para ese mismo año.	(Ingresos tributarios del Gobierno Federal en millones de pesos / Producto Interno Bruto en millones de pesos) * 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Producto Interno Bruto en millones de pesos: <a href="https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica">https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica</a> . Nota: una vez que se ingresa al enlace, se deberá seleccionar el año deseado, seleccionar Tomo I Resultados Generales, seleccionar el cuadro Resultados Generales y abrir el documento Ingresos Presupuestarios.; Ingresos tributarios del Gobierno Federal en millones de pesos: <a href="https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica">https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica</a> . Nota: una vez que se ingresa al enlace, se deberá seleccionar el año deseado, seleccionar Tomo I Resultados Generales, seleccionar el cuadro Resultados Generales y abrir el documento Ingresos Presupuestarios.
Propósito								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Los contribuyentes activos cumplen de manera eficiente sus obligaciones fiscales reflejándose en los ingresos tributarios.			1			Existe una normatividad fiscal clara y accesible que permite a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Variación real de los ingresos tributarios del Gobierno Federal	Mide la variación real anual de los ingresos tributarios netos del Gobierno Federal, como resultado de promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, a la par de fortalecer la detección oportuna de prácticas ilegales, conductas de evasión, elusión e incumplimientos, que se reflejan en una mayor recaudación.	(Ingresos tributarios netos del Gobierno Federal recaudados en el año t / Ingresos tributarios netos del Gobierno Federal recaudados en el año t-1 a pesos del año t) - 1 x 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Ingresos tributarios netos del Gobierno Federal recaudados en el año t. Acceder a la siguiente página: <a href="http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp">http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp</a> 2. Ingresar a la sección Ingresos Presupuestarios, 3. Seleccionar Ingresos Presupuestarios del Gobierno Federal (Resumen Art. 1 LIF) 4. Dar click en la pestaña series 5. En el campo series, seleccionar el concepto Ingresos tributarios 6. Ajustar las cifras a millones de pesos, seleccionar periodo de 2023 a 2023 (una vez publicado); Ingresos tributarios netos del Gobierno Federal recaudados en el año t-1 a pesos del año t. Acceder a la siguiente página: <a href="http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp">http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp</a> 2. Ingresar a la sección Ingresos Presupuestarios 3. Seleccionar Ingresos Presupuestarios del Gobierno Federal (Resumen Art. 1 LIF) 4. Dar click en la pestaña series 5. En el campo series, seleccionar el concepto Ingresos tributarios 6. Ajustar las cifras a millones de pesos, seleccionar periodo de 2022 a 2022 (una vez publicado). 7. Dar click en Consultar Series.
Componente								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Trámites para los contribuyentes en las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente generados.			1			Los contribuyentes asisten a las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente del SAT para cumplir con sus obligaciones fiscales, aplicando correctamente la normatividad fiscal.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Percepción promedio de calidad y servicios recibidos en las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente del SAT	Derivado de la aplicación de encuestas telefónicas, mide la calificación promedio otorgada por los contribuyentes a los servicios en general recibidos en las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente, con escala de 0 a 10, donde 0 es la más baja y 10 la más alta, considerando únicamente las respuestas de aquellos que indicaron haber asistido personalmente a un módulo de atención, y omitiendo para el cálculo la respuesta no sabe/no contestó. El promedio de las calificaciones de las encuestas se multiplica por 10 a fin de obtener un resultado en base 100.	(Sumatoria de calificación de la percepción de calidad y servicios en el SAT / Número de encuestas aplicadas) X 10	Relativo	Promedio	Gestión	Calidad	Trimestral	Sumatoria de calificación de la percepción de la calidad y servicios en el SAT: Informe de la Encuesta telefónica nacional trimestral SAT, realizada por la Administración Central de Evaluación de Procesos e Información de la AGE, la cual es remitida mediante correo electrónico a la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente adscrita a la AGSC a los 8 días posteriores al cierre del trimestre resguardada en los archivos físicos y electrónicos de la Administración de Servicios Tributarios 3; Número de encuestas aplicadas: Informe de la Encuesta telefónica nacional trimestral SAT, realizada por la Administración Central de Evaluación de Procesos e Información de la AGE, la cual es remitida mediante correo electrónico a la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente adscrita a la AGSC a los 8 días posteriores al cierre del trimestre resguardada en los archivos físicos y electrónicos de la Administración de Servicios Tributarios 3.
Percepción promedio de los contribuyentes respecto de la simplificación de trámites realizados en las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente del SAT	Derivado de la aplicación de encuestas telefónicas, mide la calificación promedio otorgada por los contribuyentes respecto de la simplificación de trámites recibidos en las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente, con escala de 0 a 10, donde 0 es la más baja y 10 la más alta, considerando únicamente las respuestas de aquellos que indicaron haber asistido personalmente a un módulo de atención y omitiendo para el cálculo la respuesta no sabe/no contestó. El promedio de las calificaciones de las encuestas, se multiplica por 10 a fin de obtener el resultado con base 100.	(Sumatoria de calificaciones promedio obtenidas en la encuesta respecto a la percepción de la simplificación de trámites en el SAT / Número de encuestas aplicadas) x 10	Relativo	Promedio	Gestión	Calidad	Trimestral	Sumatoria de calificaciones obtenidas en la encuesta respecto a la percepción de la simplificación de trámites en el SAT: Informe de la Encuesta telefónica nacional trimestral SAT, realizada por la Administración Central de Evaluación de Procesos e Información de la AGE, la cual es remitida mediante correo electrónico a la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente adscrita a la AGSC a los 10 días posteriores al cierre del trimestre resguardada en los archivos físicos y electrónicos de la Administración de Servicios Tributarios 4; Número de encuestas aplicadas: Informe de la Encuesta telefónica nacional trimestral SAT, realizada por la Administración Central de Evaluación de Procesos e Información de la AGE, la cual es remitida mediante correo electrónico a la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente adscrita a la AGSC a los 10 días posteriores al cierre del trimestre resguardada en los archivos físicos y electrónicos de la Administración de Servicios Tributarios 4.



Objetivo			Orden			Supuestos		
Actos de fiscalización a los Contribuyentes activos realizados.			2			Los contribuyentes localizados pagan sus créditos fiscales		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Promedio de recaudación secundaria por actos de fiscalización de métodos profundos a grandes contribuyentes	La recaudación secundaria para este indicador, es la que se obtiene por los cobros de los actos de fiscalización exclusivamente de métodos profundos terminados por autocorrección total que son: visitas domiciliarias, revisiones de gabinete y dictámenes.	(Recaudación secundaria obtenida del antecedente de la revisión por actos de fiscalización de métodos profundos terminados por autocorrección total a grandes contribuyentes (millones de pesos) / Número de actos de fiscalización de métodos profundos terminados por autocorrección total a grandes contribuyentes)	Relativo	Millones de pesos	Gestión	Eficacia	Trimestral	Numerador: Recaudación secundaria obtenida del antecedente de la revisión por actos de fiscalización de métodos profundos terminados por autocorrección total a grandes contribuyentes (millones de pesos); Sistema Único de Información, emitido por la Administración General de Grandes Contribuyentes (Administración de Planeación y Programación), en la 2da. quincena posterior al cierre del trimestre que se informa. ; Denominador: Número de actos de fiscalización de métodos profundos terminados por autocorrección total a grandes contribuyentes; Sistema Único de Información, emitido por la Administración General de Grandes Contribuyentes (Administración de Planeación y Programación), en la 2da. quincena posterior al cierre del trimestre que se informa.
Porcentaje de eficacia de la fiscalización de grandes contribuyentes	Muestra el grado de eficacia en los actos de fiscalización al contribuyente, que repercuten en correcciones fiscales de alto valor (mayores a \$100 mil pesos). Autocorrección de alto valor se refiere a la situación en la que el contribuyente opta por corregir su situación fiscal, objeto de una revisión y paga montos mayores a \$100,000. La autocorrección es aquella que se da dentro del plazo para desvirtuar los hechos u omisiones asentados en el acta u oficio de observaciones y que el contribuyente puede optar por corregir en su situación fiscal en las distintas contribuciones objeto de la revisión, mediante la presentación de la forma de corrección de su situación fiscal, de la que proporcionará copia a la autoridad revisora.	(Revisiones profundas terminadas con cobros mayores a 100 mil pesos / Revisiones Profundas terminadas con observaciones) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Denominador: Revisiones profundas terminadas con observaciones: Informe de gestión.-Sistema Único de Información emitido por la Administración General de Grandes Contribuyentes, (Administración de Planeación y Programación), en la 2da. quincena posterior al cierre del trimestre que se informa. ; Numerador: Revisiones profundas terminadas con cobros mayores a 100 mil pesos: Informe de gestión.- Sistema Único de Información, emitido por la Administración General de Grandes Contribuyentes (Administración de Planeación y Programación), en la 2da quincena posterior al cierre del trimestre que se informa.
Porcentaje de eficacia de la fiscalización otros contribuyentes.	Porcentaje de revisiones terminadas de métodos sustantivos (visitas domiciliarias, revisiones de gabinete y revisiones de dictámenes) con cifras recaudadas iguales o superiores a 50 mil pesos, respecto del total de revisiones terminadas de métodos sustantivos a contribuyentes que fueron sujetos a actos de fiscalización por parte de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.	(Revisiones terminadas de métodos sustantivos con cifras recaudadas iguales o superiores a 50 mil pesos / Revisiones terminadas de métodos sustantivos) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Revisiones terminadas de métodos sustantivos con cifras recaudadas iguales o superiores a 50 mil pesos: Informe mensual de avance del Programa Anual de Fiscalización el cual se emite el día 15 o día hábil siguiente al mismo de cada mes, por la Administración de Planeación y Programación 5 de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal ; Revisiones terminadas de métodos sustantivos: Informe mensual de avance del Programa Anual de Fiscalización el cual se emite el día 15 o día hábil siguiente al mismo de cada mes, por la Administración de Planeación y Programación 5 de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos sustantivos otros contribuyentes	Promedio de recaudación secundaria obtenida por acto de fiscalización a personas físicas y morales que fueron sujetos a actos de fiscalización de métodos sustantivos (visitas domiciliarias, revisiones de gabinete y revisiones de dictámenes) terminados por autocorrección total por parte de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal	Recaudación secundaria obtenida del antecedente de la revisión por actos de fiscalización de métodos sustantivos terminados por autocorrección total a otros contribuyentes ( millones de pesos) / Número de actos de fiscalización de métodos sustantivos terminados por autocorrección total a otros contribuyentes) X 1000	Relativo	Miles de pesos	Gestión	Eficacia	Trimestral	Número de actos de fiscalización de métodos sustantivos terminados por autocorrección total a otros contribuyentes: Informe mensual de avance del Programa Anual de Fiscalización el cual se emite el día 15 o día hábil siguiente del mismo de cada mes, por la Administración de Planeación y Programación 5 de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal ; Recaudación secundaria obtenida del antecedente de la revisión por actos de fiscalización de métodos sustantivos terminados por autocorrección total a otros contribuyentes (millones de pesos): Informe mensual de avance del Programa Anual de Fiscalización el cual se emite el día 15 o día hábil siguiente al mismo de cada mes, por la Administración de Planeación y Programación 5 de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos sustantivos a contribuyentes de comercio exterior.	Promedio de recaudación secundaria obtenida por los actos de fiscalización sustantivos terminados por autocorrección total, en relación a la recaudación secundaria registrada por este concepto. El método de calculo se multiplica por 1,000 debido a que la unidad de medida del indicador es en miles de pesos.	(Recaudación secundaria relacionada con el antecedente de la revisión por actos de fiscalización de métodos sustantivos terminados por autocorrección total a contribuyentes de comercio exterior (millones de pesos)/Número de actos de fiscalización de métodos sustantivos terminados por autocorrección total a contribuyentes de comercio exterior)*1000	Relativo	Miles de pesos	Gestión	Eficacia	Trimestral	Recaudación secundaria relacionada con el antecedente de la revisión por actos de fiscalización de métodos sustantivos terminados por autocorrección total a contribuyentes de comercio exterior (millones de pesos):Cifras cobradas más virtuales generadas con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior derivadas de actos de fiscalización de métodos sustantivos terminados por autocorrección total que se encuentran almacenadas en la base de datos del Sistema Integral de Auditoría de Comercio Exterior (SIACE) administrada por la Administración Central de Coordinación Estratégica de Auditoría de Comercio Exterior (ACCEACE); Número de actos de fiscalización de métodos sustantivos terminados por autocorrección total a contribuyentes de comercio exterior: Total de actos de fiscalización terminados de métodos sustantivos por autocorrección total que se encuentran almacenados en la base de datos del Sistema Integral de Auditoría de Comercio Exterior (SIACE) administrada por la Administración Central de Coordinación Estratégica de Auditoría de Comercio Exterior (ACCEACE).
Porcentaje de eficacia de la fiscalización de comercio exterior	Porcentaje de revisiones terminadas de métodos sustantivos con cifras recaudadas iguales o superiores a 65 mil pesos, respecto del total de revisiones terminadas de métodos sustantivos de personas físicas y morales que fueron sujetos a actos de fiscalización por parte de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior.	(Revisiones terminadas de métodos sustantivos en materia de comercio exterior con cifras recaudadas iguales o superiores a 65 mil pesos/Revisiones terminadas de métodos sustantivos en materia de comercio exterior)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Revisiones terminadas de métodos sustantivos en materia de comercio exterior con cifras recaudadas iguales o superiores a 65 mil pesos: Número de actos de fiscalización terminados de métodos sustantivos con cifras cobradas más virtuales iguales o superiores a 65,000 pesos que se encuentran almacenados en la base de datos del Sistema Integral de Auditoría de Comercio Exterior (SIACE) administrada por la Administración Central de Coordinación Estratégica de Auditoría de Comercio Exterior (ACCEACE); Revisiones terminadas de métodos sustantivos en materia de comercio exterior: Total de actos de fiscalización terminados de métodos sustantivos por la ACACE que se encuentran almacenados en la base de datos del Sistema Integral de Auditoría de Comercio Exterior (SIACE) administrada por la Administración Central de Coordinación Estratégica de Auditoría de Comercio Exterior (ACCEACE).
<b>Actividad</b>								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Administración de los padrones de contribuyentes.			1			Los contribuyentes se registran en el padrón correspondiente a su régimen fiscal.		



Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Tasa de variación anual de contribuyentes activos	Variación porcentual de contribuyentes activos en el padrón del RFC, respecto a los registrados a diciembre del año anterior	$(\text{Total de contribuyentes activos al periodo a reportar} / \text{Contribuyentes activos a diciembre del año anterior}) \times 100$	Relativo	Tasa de variación	Gestión	Eficacia	Trimestral	Contribuyentes activos a diciembre del año anterior: Reporte de la composición del Padrón del RFC, en donde se indica el número de contribuyentes activos emitido mensualmente por la Administración Central de Operación de Padrones (cifras preliminares), a los 10 días posteriores al trimestre que se reporta; Total de contribuyentes activos al periodo a reportar: Reporte de la composición del Padrón del RFC, en donde se indica el número de contribuyentes activos, emitido mensualmente por la Administración Central de Operación de Padrones (cifras preliminares), a los 10 días posteriores al trimestre que se reporta.
Promedio de días hábiles de atención para la inscripción en el padrón de importadores.	Mide el número promedio de días hábiles desde que se solicita el registro de inscripción hasta que se otorga el registro en el Padrón de Importadores para dar inicio a operaciones de comercio exterior.	Sumatoria de días hábiles de registro al padrón de importadores del total de solicitudes atendidas en el periodo t / Total de solicitudes de registro atendidas en el periodo t.	Relativo	Promedio	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Total de solicitudes de registro atendidas en el periodo t: Se obtiene de la Información que se genera diariamente del Sistema Institucional Modelo de Administración Tributaria/Padrón de Importadores (MAT/PI). El aplicativo desarrollado para padrón de importadores, el cual no es público, contiene información con acceso restringido que únicamente es propiedad de la Administración Central de Operación de Padrones /ADP4, que a su vez es la encargada de otorgar permisos de accesos de consulta para algunas áreas fiscalizadoras.; Sumatoria de días hábiles de registro al padrón de importadores del total de solicitudes atendidas en el periodo t: Se obtiene de la base principal donde se lleva el control de los trámites para inscripción y actualización al Padrón de Importadores- Padrón de Importadores de Sectores Específicos (PI-PISE) que se actualiza de forma diaria por el personal de la Administración de Operación de Padrones 4 (ADOP4) y que se encuentra depositada en el Repositorio de Información del Área en comento, dicha base cuenta con un campo que identifica los días hábiles de atención por trámite.
<b>Objetivo</b>			<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Atención presencial a contribuyentes que acuden a las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente (ADSC) y Módulos de Servicios Tributarios (MST).			1			Los contribuyentes cumplen con los requisitos para realizar sus trámites.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de contribuyentes con un tiempo de espera de trece minutos o menos que reciben atención presencial.	Del total de contribuyentes que agendan cita, mide el porcentaje de contribuyentes con un tiempo de espera de trece minutos o menos que reciben atención presencial en las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y Módulos de Servicios Tributarios.	$(\text{Número de contribuyentes con cita con un tiempo de espera de trece minutos o menos que reciben atención presencial} / \text{Número total de contribuyentes con cita que reciben atención presencial}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Número total de contribuyentes con cita que reciben atención presencial. Reporte mensual de tiempo de espera: Sistema de Turnos CitaSAT a través de la base de datos (administrada por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información), la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente genera de forma trimestral el reporte, dentro de los primeros 10 días hábiles una vez concluido el trimestre a reportar, el cual es resguardado en los archivos electrónicos de la Administración de Servicios Tributarios 1; Número de contribuyentes con cita con un tiempo de espera de trece minutos o menos que reciben atención presencial. Reporte mensual de tiempo de espera: Sistema de Turnos CitaSAT a través de la base de datos (administrada por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información), la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente genera de forma trimestral el reporte, dentro de los primeros 10 días hábiles una vez concluido el trimestre a reportar, el cual es resguardado en los archivos electrónicos de la Administración de Servicios Tributarios 1.
<b>Objetivo</b>			<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Conclusión de juicios de manera favorable al interés fiscal.			2			Resoluciones debidamente fundadas y motivadas que consideran tesis jurisprudenciales emitidas por las instancias jurisdiccionales y a favor del Servicio de Administración Tributaria.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a grandes contribuyentes en sentencias definitivas	Del total de juicios de nulidad con sentencia definitiva en materia fiscal, el indicador mostrará el porcentaje favorable al SAT respecto a grandes contribuyentes. El indicador considera todas aquellas sentencias definitivas notificadas que cuenten con el acuerdo de firmeza, así como aquellas sentencias que se registren con tal característica en el Sistema de Consulta y Actualización Procesal (SICAP).	$(\text{Sentencias definitivas favorables a grandes contribuyentes} / \text{Sentencias definitivas notificadas a grandes contribuyentes}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Sentencias definitivas notificadas a grandes contribuyentes: Sistema de consulta y actualización procesal (SICAP) de Grandes Contribuyentes; Sentencias definitivas favorables a grandes contribuyentes: Sistema de consulta y actualización procesal (SICAP) de Grandes Contribuyentes.
Porcentaje de juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a otros contribuyentes en sentencias definitivas	Del total de juicios de nulidad con sentencia definitiva en materia fiscal, el indicador mostrará el porcentaje favorable al SAT, respecto a otros contribuyentes. El indicador considera todas aquellas sentencias definitivas notificadas que cuenten con el acuerdo de firmeza; así como, aquellas sentencias en las que, transcurridos más de 4 meses, no se haya interpuesto un medio de defensa en segunda instancia.	$(\text{Sentencias definitivas favorables, en juicios de nulidad a otros contribuyentes} / \text{Sentencias definitivas notificadas, en juicios de nulidad a otros contribuyentes}) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Sentencias definitivas favorables, en juicios de nulidad a otros contribuyentes: Informe de sentencias definitivas extraído del sistema JUPITER; Sentencias definitivas notificadas, en juicios de nulidad a otros contribuyentes.: Informe de sentencias definitivas extraído del Sistema Jurídica Programa Integral para la toma de decisiones Evaluación y Resolución (JUPITER)
<b>Objetivo</b>			<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Ejecución de métodos sustantivos y/o profundos para la fiscalización a personas físicas y morales.			2			Existen presuntivas que derivan en actos de fiscalización y determinan créditos fiscales.		



Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de efectividad en actos de fiscalización profundos a Grandes Contribuyentes	La efectividad en métodos sustantivos o profundos está encaminada a conocer el grado de acierto de la autoridad fiscalizadora al ejercer sus facultades de comprobación, para identificar un mayor número de actos con irregularidades o conductas de omisión de impuestos por parte de los contribuyentes, con el fin de aumentar la recaudación y/o en su caso propiciar la autocorrección por parte del contribuyente. Un acto o método de fiscalización sustantivo o profundo es aquel que implica para la autoridad fiscalizadora una mayor inversión de tiempo y recursos; ya que al ejercer las facultades de comprobación establecidas en el artículo 42, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y X del Código Fiscal de la Federación determina la situación fiscal de los contribuyentes y tiene una alta probabilidad de encontrar irregularidades. Los métodos sustantivos o profundos se integran por visitas domiciliarias, revisiones de gabinete y dictámenes y están dirigidos a la fiscalización de los denominados otros contribuyentes y a grandes contribuyentes.	(Revisiones terminadas de métodos profundos con observaciones / Total de revisiones terminadas de métodos profundos) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Numerador: Revisiones terminadas de métodos profundos con observaciones: Informe de gestión- Sistema Único de Información emitido por la Administración General de Grandes Contribuyentes (Administración de Planeación y Programación), en la 2da. quincena posterior al cierre del trimestre que se informa. ; Denominador: Total de revisiones terminadas de métodos profundos: Informe de gestión- Sistema Único de Información emitido por la Administración General de Grandes Contribuyentes (Administración de Planeación y Programación), en la 2da. quincena posterior al cierre del trimestre que se informa.
Porcentaje de efectividad en métodos profundos otros contribuyentes	La efectividad en métodos sustantivos o profundos está encaminada a conocer el grado de acierto de la autoridad fiscalizadora al ejercer sus facultades de comprobación, para identificar un mayor número de actos con irregularidades o conductas de evasión u omisiones de impuestos por parte de los contribuyentes, con el fin de aumentar la recaudación y/o en su caso propiciar la autocorrección por parte del contribuyente. Un acto o método de fiscalización sustantivo o profundo es aquel que implica para la autoridad fiscalizadora una mayor inversión de tiempo y recursos; ya que al ejercer las facultades de comprobación establecidas en el artículo 42, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y X del Código Fiscal de la Federación determina la situación fiscal de los contribuyentes y tiene una alta probabilidad de encontrar irregularidades. Los métodos sustantivos o profundos se integran por visitas domiciliarias, revisiones de gabinete y dictámenes y están dirigidos a la fiscalización de los denominados otros contribuyentes y a grandes contribuyentes.	(Revisiones terminadas de métodos profundos con observaciones / Total de revisiones terminadas de métodos profundos) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	Total de revisiones terminadas de métodos profundos: Informe mensual de avance del Programa Anual de Fiscalización el cual se emite el día 15 o día hábil siguiente al mismo, de cada mes por la Administración de Planeación y Programación 5 de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal ; Revisiones terminadas de métodos profundos con observaciones: Informe mensual de avance del Programa Anual de Fiscalización el cual se emite el día 15 o día hábil siguiente al mismo, de cada mes por la Administración de Planeación y Programación 5 de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Porcentaje de efectividad de métodos sustantivos en materia de comercio exterior.	Porcentaje de revisiones de métodos sustantivos (Visitas Domiciliarias, Revisiones de Gabinete, Escritos de Hechos y Verificaciones de Origen) terminadas con observaciones, respecto a las revisiones del mismo tipo registradas como terminadas.	(Número de revisiones de métodos sustantivos en materia de comercio exterior terminadas con observaciones/Número de revisiones de métodos sustantivos en materia de comercio exterior terminadas)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Número de revisiones de métodos sustantivos en materia de comercio exterior terminadas con observaciones: Total de actos de fiscalización terminados con observaciones que se encuentran almacenados en la base de datos del Sistema Integral de Auditoría de Comercio Exterior (SIACE) administrada por la Administración Central de Coordinación Estratégica de Auditoría de Comercio Exterior (ACCEACE); Número de revisiones de métodos sustantivos en materia de comercio exterior terminadas: Sistema Integral de Auditoría de Comercio Exterior (SIACE) administrada por la Administración Central de Coordinación Estratégica de Auditoría de Comercio Exterior (ACCEACE), Informe mensual de Productividad y Recaudación.
Objetivo			Orden			Supuestos		
Realización de actos de cobranza para la recuperación de créditos fiscales.			2			Existen condiciones favorables de recuperabilidad de cartera, como acercamiento de los contribuyentes, solvencia para el pago, existencia de bienes embargables para cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) o garantías del interés fiscal.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de avance en meta de recuperación	Mide el porcentaje de cumplimiento de la meta de recuperación.	(Recuperación acumulada al mes de evaluación / Meta de recuperación) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Meta de recuperación: Publicación trimestral informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, apartado Anexos de Finanzas Públicas, sección del Programa Anual de Mejora Continua, <a href="https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union">https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union</a> ; Recuperación acumulada al mes de evaluación: Publicación trimestral informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, apartado Anexos de Finanzas Públicas, <a href="https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union">https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union</a> Adicional a esto se brinda información de la recuperación de forma mensual dentro de la página del SAT <a href="http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/inicio.html">http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/inicio.html</a>



## 1.7 Análisis de similitudes o complementariedades

El Pp E026 no tiene similitudes con algún otro Pp de la Estructura Programática autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que el SAT es el único órgano desconcentrado de la Administración Pública Federal con el carácter de autoridad fiscal y, de conformidad con el artículo 2o. de la LSAT *“tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria”*.

Además, es importante subrayar que no se encontraron complementariedades del Programa E026 con otros programas federales dada la naturaleza recaudatoria del mismo. Este elemento le permite al programa tener un carácter único en la Administración Pública Federal.

Se considera importante recordar que en 2015, se fusionó el Pp G025 denominado *“Recaudación y fiscalización”* cuyo objetivo era que *“El sistema tributario de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes mejora su eficacia recaudatoria”* con el E026 *“Recaudación de las Contribuciones Federales”*, cuyo objetivo era *“Los contribuyentes cuentan con herramientas que facilitan el cumplimiento de sus obligaciones fiscales”*; ya que ambos realizaban actividades relativas a las funciones de recaudación y fiscalización; por lo que se agrupó en un solo organismo la captación de recursos provenientes de ingresos tributarios, facilitando así su administración y eliminando el Pp G025.

## 1.8 Presupuesto

### 1.8.1 Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) autorizado para el ejercicio fiscal 2023 correspondiente al Pp E026 *“Recaudación de las contribuciones federales”* es de \$9,735,904,580.00 (Nueve mil setecientos treinta y cinco millones, novecientos cuatro mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.), distribuido como se muestra a continuación:

**Tabla 8 Presupuesto autorizado al Pp E026 para el ejercicio fiscal 2023**

RAMO 06: Secretaría de Hacienda y Crédito Público								
Por grupo y Modalidad de Programas	Gasto Corriente					Gasto de Inversión	Total	
	E-Prestación de servicios	Servicios personales	Gasto de operación	Subsidios	Otros corrientes			Total gasto corriente
E026	8,833,626,009.00	797,784,726.00			104,493,845.00	9,735,904,580.00	0.00	9,735,904,580.00

Fuente: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2023/ramo06>

Con base en lo anterior se puede observar que la fuente de financiamiento del Programa deriva del PEF.



## ANEXO 1

### Ficha con datos generales del programa presupuestario con cambios sustanciales

<b>Modalidad del programa</b>	E Prestación de Servicios Públicos	<b>Denominación del programa</b>	Recaudación de Contribuciones federales
-------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	---

<b>Ramo</b>	06	Hacienda y Crédito Público
<b>Unidad Responsable</b>	E00	Servicio de Administración Tributaria
<b>Finalidad</b>	1	Gobierno
<b>Función</b>	5	Asuntos Financieros y Hacendarios
<b>Subfunción</b>	02	Asuntos Hacendarios
<b>Actividad Institucional</b>	003	Política de ingresos equitativa y promotora de la competitividad
<b>Programa Presupuestario</b>	026	"Recaudación de Contribuciones federales"

### Unidades Administrativas Responsables del Programa

Las Unidades Administrativas responsables del Pp E026 son:

**1. Administración General de Recaudación (AGR):** Cuenta con las siguientes Administraciones Centrales:

- Administración Central de Declaraciones y Pagos
- Administración Central de Promoción y Vigilancia al Cumplimiento
- Administrador Central de Notificación
- Administración Central de Cobro Persuasivo y Garantías
- Administración Central de Cobro Coactivo
- Administración Central de Planeación y Estrategias de Cobro
- Administración Central de Programas Operativos con Entidades Federativas
- Administración Central de Apoyo Jurídico de Recaudación

**2. Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF):** Cuenta con las siguientes Administraciones Centrales:

- Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría Fiscal Federal
- Administración Central de Análisis Técnico Fiscal
- Administración Central de Devoluciones y Compensaciones
- Administración Central de Fiscalización Estratégica.
- Administración Central de Operación de la Fiscalización Nacional
- Administración Central de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal
- Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal

**3. Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE):** Cuenta con las siguientes Administraciones Centrales:

- Administración Central de Coordinación Estratégica de Auditoría de Comercio Exterior
- Administración Central de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior.
- Administración Central de Planeación y Programación de Comercio Exterior
- Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior
- Administración Central de Investigación y Análisis de Comercio Exterior
- Administración Central de Operaciones Especiales de Comercio Exterior



- Administraciones Desconcentradas de Auditoría de Comercio Exterior

**4. Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC):** Cuenta con las siguientes Administraciones Centrales:

- Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes
- Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero
- Administrador Central de Fiscalización a Grupo de Sociedades
- Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos
- Administración Central de Fiscalización Internacional
- Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia
- Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes
- Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional
- Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes
- Administración Central de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes

**5. Administración General de Hidrocarburos (AGH):** Cuenta con las siguientes Administraciones Centrales:

- Administrador Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos.
- Administrador Central de Verificación de Hidrocarburos.
- Administrador Central de Fiscalización de Hidrocarburos.
- Administrador Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos.
- Administrador Central de lo Contencioso de Hidrocarburos.
- Administrador Central de Operación de Hidrocarburos.

**6. Administración General de Servicios al Contribuyente (AGSC):** Cuenta con las siguientes Administraciones Centrales:

- Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente:
- Administración Central de Apoyo Jurídico de Servicios al Contribuyente:
- Administración Central de Gestión de Servicios y Trámites con Medios Electrónicos:
- Administración Central de Operación de Padrones:
- Administración Central de Comunicación Institucional:
- Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios:
- Administración Central de Promoción a la Formalidad:
- Administración Central de Gestión de Servicios y Trámites en materia de Comercio Exterior
- Coordinador Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente:
- Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente:

**7. Administración General Jurídica (AGJ):** Cuenta con las siguientes Administraciones Centrales:

- Administración Central de lo Contencioso
- Administración Central de Amparo e Instancias Judiciales
- Administración Central de Operación de Jurídica
- Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos
- Administración Central de Normatividad en Comercio Exterior
- Administración Central de Asuntos Penales y Especiales
- Administraciones Desconcentradas Jurídicas

**8. Administración General de Planeación (AGP):** Cuenta con las siguientes Administraciones Centrales:

- Administración Central de Planeación, Análisis e Información.
- Administración Central de Proyectos y Vinculación Institucional.



- Administración Central de Estudios Tributarios y Aduaneros.
- Administración Central de Modelos de Integración de Información.
- Administración Central de Modelos de Riesgo.

**9. Administración General de Recursos y Servicios (AGRS):** Cual cuenta con las siguientes Administraciones Centrales:

- Administración Central de Apoyo Jurídico de Recursos y Servicios.
- Administración Central del Ciclo de Capital Humano
- Administración Central de Control y Seguridad Institucional
- Administración Central de Destino de Bienes
- Administración Central de Recursos Financieros
- Administración Central de Recursos Materiales

**10. Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información (AGCTI):** Cuenta con las siguientes Administraciones Centrales:

- Administración Central de Planeación y Programación Informática.
- Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos.
- Administración Central de Soluciones de Negocio.
- Administración Central de Transformación Tecnológica.
- Administración Central de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones.
- Administración Central de Seguridad Monitoreo y Control.
- Administración Central Jurídica en Comunicaciones y Tecnologías de la Información.
- Administración Central de Proyectos Tecnológicos.

**11. Administración General de Evaluación (AGE):** Cuenta con las siguientes Administraciones Centrales:

- Administrador Central de Análisis y Evaluación de Riesgos.
- Administración Central de Evaluación de Procesos e Información Administrador Central de Evaluación de la Confiabilidad.
- Administrador Central de Evaluación de Comercio Exterior y Aduanal Administraciones Centrales de Evaluación.
- Administradora Central de Evaluación de Impuestos Internos.
- Administración Central de Evaluación de Seguimiento.
- Administración Central de Procedimientos Especiales.
- Administrador Central de Coordinación Evaluatoria.

**Recursos presupuestarios requeridos**

Para el ejercicio fiscal 2023, el recurso aprobado en el PEF correspondiente al Pp E026 "Recaudación de las contribuciones federales" es de \$9,735,904,580.00 (Nueve mil setecientos treinta y cinco millones, novecientos cuatro mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.), distribuido como se muestra a continuación:

RAMO 06: Secretaría de Hacienda y Crédito Público								
Por grupo y Modalidad de Programas	Gasto Corriente					Gasto de Inversión	Total	
	E-Prestación de servicios	Servicios personales	Gasto de operación	Subsidios	Otros corrientes			Total gasto corriente
E026	8,833,626,009.00	797,784,726.00			104,493,845.00	9,735,904,580.00	0.00	9,735,904,580.00

Fuente: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2023/ramo06>





### Fuente u origen de los recursos

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, el SAT cuenta con los siguientes recursos:

- “(…) III. Los ingresos que obtenga por la prestación de servicios y gastos de ejecución, y
- IV. Las asignaciones que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación”.

Derivado de lo anterior, los recursos para la operación del Pp E026 provenientes del Gobierno Federal se detallan en el Análisis Funcional Programático Económico del Ramo 6, del PEF 2023, disponible en <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2023/ramo06>.

### Población

<b>Población objetivo</b>	La <b>población objetivo</b> del Pp E026 está integrada por los contribuyentes activos (personas físicas y personas morales), excluyendo a los registrados “ <i>sin obligaciones fiscales</i> ” y/o “ <i>sin régimen</i> ” y a los inscritos en el régimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, ya que se considera que éstos cumplen sus obligaciones de manera automática.														
<b>Cuantificación de la población objetivo</b>	La población o área objetivo se integra por <b>13,319,057</b> contribuyentes como se muestra a continuación: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Contribuyentes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Padrón total de contribuyentes activos al 31 de diciembre del 2021</td> <td>80,734,696</td> </tr> <tr> <td><b>menos</b> Contribuyentes “sin régimen”</td> <td>94,032</td> </tr> <tr> <td><b>menos</b> Contribuyentes “sin obligaciones fiscales”</td> <td>20,292,422</td> </tr> <tr> <td><b>Población potencial</b></td> <td><b>60,348,242</b></td> </tr> <tr> <td><b>menos</b> Contribuyentes inscritos en el régimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios</td> <td>47,029,185</td> </tr> <tr> <td><b>Población objetivo</b></td> <td><b>13,319,057</b></td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Contribuyentes	Padrón total de contribuyentes activos al 31 de diciembre del 2021	80,734,696	<b>menos</b> Contribuyentes “sin régimen”	94,032	<b>menos</b> Contribuyentes “sin obligaciones fiscales”	20,292,422	<b>Población potencial</b>	<b>60,348,242</b>	<b>menos</b> Contribuyentes inscritos en el régimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	47,029,185	<b>Población objetivo</b>	<b>13,319,057</b>
Concepto	Contribuyentes														
Padrón total de contribuyentes activos al 31 de diciembre del 2021	80,734,696														
<b>menos</b> Contribuyentes “sin régimen”	94,032														
<b>menos</b> Contribuyentes “sin obligaciones fiscales”	20,292,422														
<b>Población potencial</b>	<b>60,348,242</b>														
<b>menos</b> Contribuyentes inscritos en el régimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	47,029,185														
<b>Población objetivo</b>	<b>13,319,057</b>														
<b>Población a atender en el primer año</b>	No aplica ya que no se trata de un programa de reciente creación.														

### Descripción del problema por afectaciones diferenciadas en determinados grupos poblacionales

Grupo poblacional	Características	Grupo de referencia
Está integrada por los contribuyentes activos (personas físicas y personas morales), excluyendo a los registrados “ <i>sin obligaciones fiscales</i> ” y/o “ <i>sin régimen</i> ” y a los inscritos en el régimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, ya que se considera que éstos cumplen sus obligaciones de manera automática.	Son los contribuyentes activos inscritos en el RFC con obligaciones fiscales, excluyendo a los registrados “ <i>sin obligaciones fiscales</i> ” y “ <i>sin régimen</i> ”.  La población potencial del Pp E026 se integra por 60,348,242 contribuyentes.	La población objetivo del Pp E026 se integra por las personas físicas y morales inscritas en el RFC con obligaciones fiscales, exceptuando a aquellos contribuyentes inscritos bajo el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios; toda vez que estos últimos cumplen sus obligaciones de manera automática.  La población o área objetivo se integra por 13,319,057 contribuyentes.

### Estimación de metas en el primer año de operación del programa para los indicadores de nivel fin, propósito, componente y actividad de la MIR.

En virtud de que el Pp E026 no es de nueva creación, se informan las metas programadas para los indicadores de la MIR, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.



Nivel	Nombre del Indicador	Meta Estimada	Unidad de medida
<b>Fin</b>	Ingresos tributarios como porcentaje del PIB.	14.72	Porcentaje
<b>Propósito</b>	Variación real de los ingresos tributarios del Gobierno Federal.	4.93	Porcentaje
<b>Componente</b>	Percepción de calidad y servicios recibidos en las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente del SAT.	85.98	Calificación
	Percepción de los contribuyentes respecto de la simplificación de trámites realizados en las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente del SAT.	82.19	Calificación
	Porcentaje de eficacia de la fiscalización de grandes contribuyentes.	66.49	Porcentaje
	Porcentaje de eficacia de la fiscalización otros contribuyentes.	73.00	Porcentaje
	Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos sustantivos otros contribuyentes.	2,262.47	Miles de pesos
	Promedio de recaudación secundaria por actos de fiscalización de métodos profundos a grandes contribuyentes	89.38	Millones de pesos
	Porcentaje de eficacia de la fiscalización de comercio exterior	83.7	Porcentaje
	Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos sustantivos a contribuyentes de comercio exterior	25,353.14	Miles de pesos
<b>Actividad</b>	Porcentaje de avance en meta de recuperación.	100.00	Porcentaje
	Porcentaje de contribuyentes con un tiempo de espera de trece minutos o menos que reciben atención presencial	41.20	Porcentaje
	Porcentaje de efectividad en actos de fiscalización profundos a Grandes Contribuyentes.	91.27	Porcentaje
	Porcentaje de efectividad en métodos profundos otros contribuyentes.	95.00	Porcentaje
	Días hábiles promedio de inscripción en el padrón de importadores	4	Promedio
	Porcentaje de efectividad en métodos profundos de comercio exterior	95	Porcentaje
	Porcentaje de juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a grandes contribuyentes en sentencias definitivas.	57.27	Porcentaje
	Porcentaje de juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a otros contribuyentes en sentencias definitivas.	47.50	Porcentaje
	Tasa de variación anual de contribuyentes activos.	1.26	Tasa de variación

\*\* Se contará con este dato hasta que se apruebe el PEF 2023.



## ANEXO 2

### COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS

Nombre del programa	Dependencia / Entidad	Propósito	Población o área de enfoque objetivo	Cobertura geográfica	¿Este programa presentaría riesgos de similitud con el programa propuesto?	¿Este programa se complementa con el programa propuesto?	Explicación

No se encontraron complementariedades y coincidencias entre programas presupuestarios ya que el Pp E026 no tiene similitudes con algún otro programa de la Estructura Programática autorizada por la SHCP, toda vez que el SAT es el único órgano desconcentrado de la Administración Pública Federal con el carácter de autoridad fiscal y, de conformidad con el artículo 2o. de la LSAT *“tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria”*.

Además, es importante subrayar que no se encontraron complementariedades del Programa E026 con otros programas federales dada la naturaleza recaudatoria del mismo. Este elemento le permite al programa tener un carácter único en la Administración Pública Federal.

Se considera importante recordar que en 2015, se fusionó el Pp G025 denominado *“Recaudación y fiscalización”* cuyo objetivo era que *“El sistema tributario de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes mejora su eficacia recaudatoria”* con el E026 *“Recaudación de las Contribuciones Federales”*, cuyo objetivo era *“Los contribuyentes cuentan con herramientas que facilitan el cumplimiento de sus obligaciones fiscales”*; ya que ambos realizaban actividades relativas a las funciones de recaudación y fiscalización; por lo que se agrupó en un solo organismo la captación de recursos provenientes de ingresos tributarios, facilitando así su administración y eliminando el Pp G025.